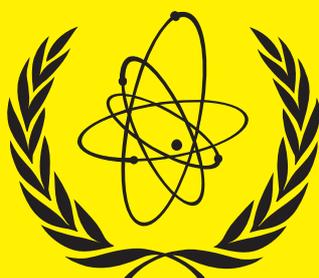


GC(58)/RES/DEC(2014)

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

Quincuagésima octava reunión ordinaria
22 a 26 de septiembre de 2014



IAEA

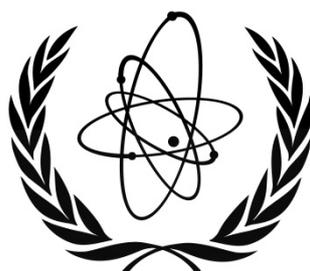
Organismo Internacional de Energía Atómica

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima octava reunión ordinaria
22 a 26 de septiembre de 2014**

GC(58)/RES/DEC(2014)

**Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Julio de 2015**



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

				Página
Nota introductoria				vii
Orden del día de la quincuagésima octava reunión ordinaria				viii
Resoluciones				1
Número	Título	Fecha de aprobación (2014)	Punto del orden del día	Página
GC(58)/RES/1	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la Unión de las Comoras	22 de septiembre	2	1
GC(58)/RES/2	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Djibouti	22 de septiembre	2	1
GC(58)/RES/3	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República Cooperativa de Guyana	22 de septiembre	2	2
GC(58)/RES/4	Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Vanuatu	22 de septiembre	2	3
GC(58)/RES/5	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2013	25 de septiembre	9	4
GC(58)/RES/6	Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2015	25 de septiembre	10	4
GC(58)/RES/7	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación técnica en 2015	25 de septiembre	10	9
GC(58)/RES/8	Fondo de Operaciones en 2015	25 de septiembre	10	9
GC(58)/RES/9	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para 2015	25 de septiembre	12	10
GC(58)/RES/10	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	25 de septiembre	13	14
GC(58)/RES/11	Seguridad física nuclear	26 de septiembre	14	31

GC(58)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	25 de septiembre	15	37
GC(58)/RES/13	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	25 de septiembre	16	46
GC(58)/RES/14	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	26 de septiembre	17	82
GC(58)/RES/15	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	26 de septiembre	18	88
GC(58)/RES/16	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	25 de septiembre	19	91
GC(58)/RES/17	Examen de las credenciales de los delegados	25 de septiembre	23	93

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2014)	Punto del orden del día	Página
GC(58)/DEC/1	Elección del Presidente	22 de septiembre	1	95
GC(58)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	22 de septiembre	1	95
GC(58)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	22 de septiembre	1	95
GC(58)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	22 de septiembre	1	96
GC(58)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	22 de septiembre	5 a)	96
GC(58)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	22 de septiembre	5 b)	96
GC(58)/DEC/7	Fecha de apertura de la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General	22 de septiembre	5 b)	96
GC(58)/DEC/8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (para 2015-2016)	25 de septiembre	8	97
GC(58)/DEC/9	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	25 de septiembre	11	97
GC(58)/DEC/10	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	26 de septiembre	21	98

Nota introductoria

1. En esta publicación se transcriben las 17 resoluciones y las otras diez decisiones aprobadas por la Conferencia General en su quincuagésima octava reunión ordinaria (2014).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(58)/OR.1 a 9).

Orden del día de la quincuagésima octava reunión ordinaria (2014)*

<u>Punto número</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa de la Conferencia General	Pleno
2	Solicitudes de admisión como Estados Miembros del Organismo (GC(58)/10; GC(58)/11; GC(58)/12; GC(58)/13)	Pleno
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	Pleno
4	Declaración del Director General	Pleno
5	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(58)/INF/10; GC(58)/INF/10/Mod.1; GC(58)/INF/11)	Mesa de la Conferencia General
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2015 (GC(58)/20)	Pleno
7	Debate general e Informe Anual para 2013 (GC(58)/3 e información adicional)	Pleno
8	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores (GC(58)/4; GC(58)/23)	Pleno
9	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2013 (GC(58)/5)	Comisión Plenaria
10	Actualización del presupuesto del Organismo para 2015 (GC(58)/2)	Comisión Plenaria
11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto (GC(58)/6)	Comisión Plenaria
12	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario (GC(58)/7)	Comisión Plenaria

* Transcrito del documento GC(58)/22.

13	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos (GC(58)/19 y Corr.1; GC(58)/INF/3; GC(58)/INF/7; GC(58)/INF/20)	Comisión Plenaria
14	Seguridad física nuclear (GC(58)/14; GC(58)/INF/8)	Comisión Plenaria
15	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (GC(58)/INF/5 y Suplemento)	Comisión Plenaria
16	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares (GC(58)/18; GC(58)/INF/4 e información adicional; GC(58)/INF/6)	Comisión Plenaria
17	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo (GC(58)/16)	Comisión Plenaria
18	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea (GC(58)/21)	Pleno
19	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio (GC(58)/15)	Pleno
20	Capacidades nucleares de Israel (GC(58)/1/Add.1; GC(58)/17)	Pleno
21	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA (GC(58)/1/Add.2)	Comisión Plenaria
22	Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo	Comisión Plenaria
23	Examen de las credenciales de los delegados	Mesa de la Conferencia General
24	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2015 (GC(58)/20/Rev.1 y Rev.2)	Pleno

Documentos informativos

GC(58)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(58)/INF/2	Información preliminar para las delegaciones
GC(58)/INF/3	Examen de la seguridad nuclear correspondiente a 2014
GC(58)/INF/4 y suplementos	Examen de la tecnología nuclear – 2014 Informe del Director General
GC(58)/INF/5 y suplemento	Informe de cooperación técnica para 2013
GC(58)/INF/6	Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica – 2014 Informe del Director General
GC(58)/INF/7	Progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear Informe del Director General
GC(58)/INF/8	Aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear del OIEA para 2010-2013
GC(58)/INF/10 y Mod.1	Estado de las contribuciones financieras al Organismo Informe del Director General
GC(58)/INF/11	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago Informe del Director General
GC(58)/INF/12	Lista de participantes
GC(58)/INF/13	Comunicación de fecha 7 de octubre de 2014 recibida de la Misión Permanente de la República de Armenia ante el Organismo en relación con declaraciones formuladas en la 58ª reunión ordinaria de la Conferencia General
GC(58)/INF/20	Comunicación de fecha 20 de agosto de 2014 del Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG)

Resoluciones

GC(58)/RES/1

Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la Unión de las Comoras

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la Unión de las Comoras como miembro del Organismo¹, y
 - b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como miembro presentada por la Unión de las Comoras a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
1. Aprueba la admisión de la Unión de las Comoras como miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que si la Unión de las Comoras es admitida como Estado Miembro del Organismo en lo que resta de 2014 o en 2015, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(58)/10, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC(39)RES/11, GC(44)RES/9 y GC(47)RES/5.

*22 de septiembre de 2014
Punto 2 del orden del día
GC(58)/OR.1, párrs. 32 a 34*

GC(58)/RES/2

Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República de Djibouti

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República de Djibouti como miembro del Organismo,¹ y
- b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como miembro presentada por la República de Djibouti a la luz del artículo IV.B del Estatuto,

1. Aprueba la admisión de la República de Djibouti como miembro del Organismo; y
2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República de Djibouti es admitida como Estado Miembro del Organismo en lo que resta de 2014 o en 2015, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y
 - b) en concepto de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(58)/11, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC(39)RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*22 de septiembre de 2014
Punto 2 del orden del día
GC(58)/OR.1, párrs. 32 a 34*

GC(58)/RES/3

Solicitud de admisión como Estado Miembro del Organismo presentada por la República Cooperativa de Guyana

La Conferencia General,

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República Cooperativa de Guyana como miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado la solicitud de admisión como miembro presentada por la República Cooperativa de Guyana a la luz del artículo IV.B del Estatuto,
1. Aprueba la admisión de la República Cooperativa de Guyana como miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República Cooperativa de Guyana es admitida como Estado Miembro del Organismo en lo que resta de 2014 o en 2015, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero³; y

GC(58)/RES/5 Estados financieros del Organismo correspondientes a 2013

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Organismo correspondientes al año 2013 y del informe de la Junta de Gobernadores sobre el particular¹.

¹ GC(58)/5.

*25 de septiembre de 2014
Punto 9 del orden del día
GC(58)/OR.7, párr. 168*

GC(58)/RES/6 Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2015

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2015¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 348 177 059 euros para la parte operativa del presupuesto ordinario del Organismo en 2015, distribuidos en la forma siguiente²:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	34 861 971
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	38 888 632
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	37 555 701
4. Verificación nuclear	132 540 092
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	77 687 366
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	23 797 704
Total parcial, programas principales	<hr/> 345 331 466
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 845 593
TOTAL	<hr/> 348 177 059 <hr/>

y las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:

- los ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7);
- otros ingresos varios por valor de 655 000 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 344 676 466 euros (300 248 286 euros más 44 428 180 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(58)/RES/9;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 8 306 240 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2015, distribuidos en la forma siguiente³:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	-
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	2 699 528
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	-
4. Verificación nuclear	2 284 216
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	3 322 496
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	-
TOTAL	8 306 240

y las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 8 306 240 euros (8 306 240 euros), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(58)/RES/9;

5. Autoriza al Director General:

- a) a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2015, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales u otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2015;

b) a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párr. 1 y 3 *supra*.

¹ GC(58)/2.

² Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

³ Véase la nota 2.

ANEXO

A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA
DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2015

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	\$ EE.UU.
1. Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	30 401 302	+ (4 460 669 /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	34 687 709	+ (4 200 923 /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	31 524 105	+ (6 031 596 /R)
4. Verificación nuclear	113 561 965	+ (18 978 127 /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	70 505 008	+ (7 182 358 /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	20 223 197	+ (3 574 507 /R)
Total parcial, programas principales	<u>300 903 286</u>	+ (<u>44 428 180 /R</u>)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 845 593	+ (- /R)
TOTAL	<u>303 748 879</u>	+ (<u>44 428 180 /R</u>)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2015.

ANEXO

A.2 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL
DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2015

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€		\$ EE.UU.
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	-	+(- /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	2 699 528	+(- /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	-	+(- /R)
4. Verificación nuclear	2 284 216	+(- /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	3 322 496	+(- /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo		+(/R)
TOTAL	<u>8 306 240</u>	+(<u>- /R)</u>

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2015.

*25 de septiembre de 2014
Punto 10 del orden del día
GC(58)/OR.7, párr. 169*

GC(58)/RES/7

Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación técnica en 2015

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de julio de 2013 de recomendar la cifra objetivo de 91 000 000 de dólares de los Estados Unidos (equivalente a 69 797 000 euros) para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2015, y
 - b) Aceptando la recomendación precedente de la Junta,
1. Decide que para 2015 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 69 797 000 de euros;
 2. Toma nota de que para el programa de cooperación técnica se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, estimados en 500 000 euros;
 3. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo en 2015, por valor de 69 797 000 euros;
 4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2015 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de dicha resolución, según proceda.

*25 de septiembre de 2014
Punto 10 del orden del día
GC(58)/OR.7, párr. 169*

GC(58)/RES/8

Fondo de Operaciones en 2015

La Conferencia General,

- Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2015,
1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo para 2015;
 2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2015 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo¹;
 3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario;

4. Pide al Director General que presente a la Junta estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párr. 3 *supra*.

¹ INFCIRC/8/Rev.3.

*25 de septiembre de 2014
Punto 10 del orden del día
GC(58)/OR.7, párr. 169*

GC(58)/RES/9

Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para 2015

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2015 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y

2. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2014 o en 2015, su cuota se establecerá, según proceda:

- a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
- b) el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

² INFCIRC/8/Rev.3.

³ INFCIRC/8/Rev.3.

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2015

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán	0,005	0,004	13 458		1 899
Albania	0,010	0,009	27 789		3 940
Alemania	6,874	7,028	21 680 552		3 131 072
Angola	0,010	0,009	26 917		3 798
Arabia Saudita	0,832	0,779	2 406 530		343 324
Argelia	0,132	0,119	366 813		52 014
Argentina	0,416	0,390	1 203 265		171 663
Armenia	0,007	0,006	19 453		2 759
Australia	1,996	2,041	6 295 365		909 166
Austria	0,768	0,785	2 422 262		349 818
Azerbaiyán	0,038	0,034	105 598		14 974
Bahamas	0,016	0,016	49 368		7 109
Bahrein	0,037	0,037	114 165		16 439
Bangladesh	0,010	0,009	26 917		3 798
Belarús	0,054	0,049	150 060		21 278
Bélgica	0,961	0,983	3 030 986		437 729
Belice	0,001	0,001	2 779		395
Benin	0,003	0,003	8 075		1 140
Bolivia	0,009	0,008	25 010		3 547
Bosnia y Herzegovina	0,016	0,014	44 462		6 305
Botswana	0,016	0,014	44 462		6 305
Brasil	2,824	2,644	8 168 320		1 165 325
Brunei Darussalam	0,025	0,025	77 139		11 108
Bulgaria	0,045	0,040	125 050		17 732
Burkina Faso	0,003	0,003	8 075		1 140
Burundi	0,001	0,001	2 692		380
Cambodia	0,004	0,003	10 766		1 519
Camerún	0,012	0,011	33 347		4 729
Canadá	2,872	2,937	9 058 269		1 308 181
Chad	0,002	0,002	5 383		760
Chile	0,321	0,301	928 481		132 461
China	4,955	4,454	13 769 394		1 952 491
Chipre	0,045	0,046	141 932		20 498
Colombia	0,249	0,224	691 944		98 118
Congo	0,005	0,005	15 427		2 222
Corea, República de	1,919	1,919	5 921 161		852 576
Costa Rica	0,037	0,033	102 819		14 580
Côte d'Ivoire	0,011	0,010	30 568		4 335
Croacia	0,121	0,109	336 245		47 680
Cuba	0,066	0,059	183 407		26 007
Dinamarca	0,650	0,665	2 050 093		296 070
Dominica	0,001	0,001	3 085		445
Ecuador	0,042	0,038	116 714		16 550
Egipto	0,129	0,116	358 477		50 832
El Salvador	0,015	0,013	41 683		5 911
Emiratos Árabes Unidos	0,573	0,586	1 807 238		260 998
Eritrea	0,001	0,001	2 692		380
Eslovaquia	0,165	0,148	458 517		65 018
Eslovenia	0,096	0,098	302 780		43 727
España	2,862	2,927	9 026 725		1 303 625

Anexo I (continuación)

Escala de prorrateo para 2015

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Estados Unidos de América	25,000	25,563	78 849 814		11 387 368
Estonia	0,038	0,034	105 598		14 974
Etiopía	0,010	0,009	26 917		3 798
ex República Yugoslava de Macedonia	0,008	0,007	22 231		3 152
Federación de Rusia	2,347	2,400	7 402 417		1 069 045
Fiji	0,003	0,003	9 256		1 333
Filipinas	0,148	0,133	411 275		58 319
Finlandia	0,500	0,511	1 577 001		227 747
Francia	5,384	5,505	16 981 095		2 452 383
Gabón	0,019	0,018	54 957		7 841
Georgia	0,007	0,006	19 453		2 759
Ghana	0,013	0,012	36 125		5 123
Grecia	0,614	0,614	1 894 525		272 788
Guatemala	0,026	0,023	72 251		10 245
Haití	0,003	0,003	8 075		1 140
Honduras	0,008	0,007	22 231		3 152
Hungría	0,256	0,240	740 471		105 639
India	0,641	0,576	1 781 267		252 582
Indonesia	0,333	0,299	925 370		131 217
Irán, República Islámica del	0,343	0,308	953 159		135 158
Iraq	0,065	0,058	180 627		25 613
Irlanda	0,402	0,411	1 267 902		183 108
Islandia	0,026	0,027	82 006		11 843
Islas Marshall	0,001	0,001	2 779		395
Israel	0,381	0,390	1 201 668		173 543
Italia	4,282	4,379	13 505 397		1 950 428
Jamaica	0,011	0,010	30 568		4 335
Japón	10,428	10,662	32 889 837		4 749 900
Jordania	0,021	0,019	58 357		8 275
Kazajstán	0,116	0,104	322 351		45 709
Kenya	0,012	0,011	33 347		4 729
Kirguistán	0,002	0,002	5 558		788
Kuwait	0,263	0,269	829 499		119 795
Lesotho	0,001	0,001	2 692		380
Letonia	0,045	0,040	125 050		17 732
Líbano	0,040	0,036	111 155		15 762
Liberia	0,001	0,001	2 692		380
Libia	0,137	0,128	396 267		56 534
Liechtenstein	0,009	0,009	28 390		4 101
Lituania	0,070	0,063	194 522		27 583
Luxemburgo	0,078	0,080	246 010		35 528
Madagascar	0,003	0,003	8 075		1 140
Malasia	0,270	0,253	780 966		111 416
Malawi	0,002	0,002	5 383		760
Mali	0,004	0,003	10 766		1 519
Malta	0,015	0,014	43 387		6 190
Marruecos	0,060	0,054	166 733		23 643
Mauricio	0,012	0,011	33 347		4 729
Mauritania, República Islámica de	0,002	0,002	5 383		760
México	1,773	1,660	5 128 339		731 629

Anexo I (continuación)

Escala de prorrateo para 2015

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario	
			€	\$
Mónaco	0,012	0,012	37 844	5 465
Mongolia	0,003	0,003	8 336	1 183
Montenegro	0,005	0,004	13 894	1 971
Mozambique	0,003	0,003	8 075	1 140
Myanmar	0,010	0,009	26 917	3 798
Namibia	0,010	0,009	27 789	3 940
Nepal	0,006	0,005	16 151	2 279
Nicaragua	0,003	0,003	8 075	1 140
Níger	0,002	0,002	5 383	760
Nigeria	0,087	0,078	241 763	34 282
Noruega	0,819	0,837	2 583 120	373 049
Nueva Zelandia	0,243	0,248	766 419	110 685
Omán	0,098	0,098	302 383	43 540
Países Bajos	1,592	1,628	5 021 154	725 146
Pakistán	0,082	0,074	227 869	32 312
Palau	0,001	0,001	2 892	413
Panamá	0,025	0,022	69 472	9 852
Papua Nueva Guinea	0,004	0,004	12 342	1 777
Paraguay	0,010	0,009	27 789	3 940
Perú	0,113	0,102	314 014	44 528
Polonia	0,886	0,796	2 462 096	349 122
Portugal	0,456	0,456	1 407 009	202 592
Qatar	0,201	0,206	633 951	91 555
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,985	5,097	15 722 648	2 270 640
República Árabe Siria	0,035	0,031	97 261	13 792
República Centroafricana	0,001	0,001	2 692	380
República Checa	0,372	0,348	1 075 997	153 506
República de Moldova	0,003	0,003	8 336	1 183
República Democrática del Congo	0,003	0,003	8 075	1 140
República Democrática Popular Lao	0,002	0,002	5 383	760
República Dominicana	0,043	0,039	119 493	16 944
República Unida de Tanzania	0,009	0,008	24 225	3 418
Rumania	0,217	0,195	603 019	85 508
Rwanda	0,002	0,002	5 383	760
San Marino	0,003	0,003	9 256	1 333
Santa Sede	0,001	0,001	3 154	456
Senegal	0,006	0,005	16 151	2 279
Serbia	0,038	0,034	105 598	14 974
Seychelles	0,001	0,001	2 892	413
Sierra Leona	0,001	0,001	2 692	380
Singapur	0,370	0,378	1 166 978	168 533
Sri Lanka	0,024	0,022	66 693	9 457
Sudáfrica	0,358	0,322	994 842	141 068
Sudán	0,010	0,009	26 917	3 798
Suecia	0,924	0,945	2 914 290	420 876
Suiza	1,008	1,031	3 179 227	459 139
Swazilandia	0,003	0,003	9 256	1 333
Tailandia	0,230	0,207	639 144	90 630
Tayikistán	0,003	0,003	8 336	1 183
Togo	0,001	0,001	2 692	380

Anexo I (continuación)

Escala de prorrateo para 2015

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Trinidad y Tabago	0,042	0,042	129 593		18 660
Túnez	0,035	0,031	97 261		13 792
Turquía	1,278	1,149	3 551 420		503 589
Ucrania	0,095	0,085	263 995		37 435
Uganda	0,006	0,005	16 151		2 279
Uruguay	0,050	0,047	144 623		20 633
Uzbekistán	0,014	0,013	38 904		5 517
Venezuela, República Bolivariana de	0,603	0,542	1 675 670		237 608
Viet Nam	0,040	0,035	107 666		15 190
Yemen	0,010	0,009	26 917		3 798
Zambia	0,006	0,005	16 151		2 279
Zimbabwe	0,002	0,002	5 558		788
TOTAL	100,000	100,000	308 554 526		44 428 180 [a]

[a] Véase el documento GC(58)/2, *Actualización del presupuesto del Organismo para 2015*.

25 de septiembre de 2014
Punto 12 del orden del día
GC(58)/OR.7, párr. 171

GC(58)/RES/10**Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos**La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(57)/RES/9 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- c) Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la promoción de la cooperación internacional y en la coordinación de los esfuerzos internacionales para fortalecer la seguridad nuclear mundial, en la aportación de conocimientos especializados y la prestación de asesoramiento en este campo y en la promoción de la cultura de la seguridad nuclear en todo el mundo,
- d) Observando con reconocimiento los informes de situación sobre las medidas adoptadas hasta la fecha por la Secretaría para aplicar el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear (GC(55)/14), que fue refrendado en septiembre de 2011, en la quincuagésima quinta reunión de la Conferencia General, a la luz del accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi de la Compañía de Energía Eléctrica de Tokio,

- e) Reconociendo la importancia de promover una cultura orientada a la mejora continua de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos y de adoptar medidas posteriores adecuadas teniendo en cuenta la función que las revaluaciones específicas (p. ej., las pruebas de resistencia) de las centrales nucleares, así como otros análisis de las lecciones aprendidas de la experiencia pasada, comprendido el accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi, desempeñan en el fortalecimiento de los marcos de seguridad nuclear nacionales, regionales e internacionales que contribuyen a los usos pacíficos de la energía nuclear,
- f) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos es un elemento fundamental de los usos pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar su mantenimiento al nivel óptimo, y reconociendo que la mejora de la seguridad nuclear es un proceso continuo,
- g) Reconociendo que la seguridad nuclear tecnológica y la física comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- h) Reconociendo la responsabilidad primordial de los explotadores en la tarea de garantizar la seguridad,
- i) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles en relación con la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- j) Reconociendo que la investigación, el desarrollo y la implantación de tecnologías innovadoras son de importancia fundamental para mejorar la seguridad nuclear en todo el mundo,
- k) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia) y las respectivas obligaciones de los Estados Partes, y reconociendo la necesidad de asegurar la aplicación efectiva y sostenible de esas convenciones,
- l) Recordando que los Estados están obligados por el derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio ambiente marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las partes contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres),
- m) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad tecnológica y física del transporte internacional,

- n) Recordando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- o) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se está viendo afectado por incidentes de rechazos y retrasos del transporte en circunstancias en las que el transporte cumple el Reglamento de Transporte del Organismo,
- p) Recordando la resolución GC(57)/RES/9 y resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitaran, de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento de Transporte del Organismo y a que les proporcionasen información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales, y observando que la información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de seguridad tecnológica y seguridad física,
- q) Reconociendo que los accidentes nucleares pueden tener efectos transfronterizos y suscitar la preocupación del público por la energía nuclear y los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente,
- r) Reconociendo que las emergencias radiológicas también suscitan la preocupación del público por los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente,
- s) Destacando la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna y eficaz,
- t) Reconociendo la importancia de contar con unas disposiciones bien establecidas en materia de comunicación y de ofrecer información pública periódica como componente importante de la planificación, preparación y respuesta eficaces para casos de accidentes nucleares y emergencias radiológicas,
- u) Reconociendo el papel de la Secretaría en respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicas y reconociendo la necesidad de mejorar constantemente la oportunidad en la recopilación, la validación, el análisis y la difusión por la Secretaría de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, así como el papel de la Secretaría en la tarea de facilitar y coordinar la asistencia cuando se solicite,
- v) Destacando la importancia de la enseñanza, la capacitación y la gestión del conocimiento en el establecimiento y mantenimiento de una adecuada infraestructura de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- w) Reconociendo los esfuerzos que está realizando la comunidad internacional por mejorar la creación de capacidad e intercambiar conocimientos sobre seguridad nuclear y protección radiológica y reforzar las normas internacionales sobre seguridad nuclear, preparación y respuesta para casos de emergencia, y la protección radiológica de las personas y el medio ambiente,
- x) Reconociendo que organizaciones regionales de autoridades reguladoras han estado redoblando los esfuerzos regionales mediante el intercambio de información y experiencia y de programas técnicos, y reconociendo asimismo los exámenes por homólogos cruzados realizados de manera transparente entre los miembros respectivos del Foro Iberoamericano de

Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA) de las revaluaciones específicas de sus centrales nucleares a la luz del accidente nuclear de Fukushima Daiichi, y reconociendo además que esas actividades pueden revestir interés para otras organizaciones o autoridades reguladoras,

y) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición artificial, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes,

z) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre el Organismo y las organizaciones competentes a escala intergubernamental, nacional, regional e internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,

aa) Subrayando la importancia del establecimiento, la aplicación, los ejercicios periódicos y la mejora continua de medidas nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, que tengan en cuenta las normas de seguridad del OIEA y los planes de acción pertinentes, también en la esfera de las comunicaciones, y que contribuyan a la armonización de las medidas protectoras nacionales,

bb) Destacando la necesidad de estar preparado para la restauración tras un incidente o accidente nuclear o radiológico, y la necesidad de contar con planes adecuados para la gestión segura de los desechos, con inclusión de las formas de desechos inusuales y los grandes volúmenes de desechos,

cc) Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/67/112 de 18 de diciembre de 2012 relativa a los efectos de las radiaciones atómicas y la decisión de la Junta de marzo de 1960 relativa a medidas de salud y seguridad (INFCIRC/18),

dd) Recordando el objetivo del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares que aborde las preocupaciones de todos los Estados que podrían verse afectados por un accidente nuclear con miras a facilitar una indemnización adecuada por daños nucleares,

ee) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París y los protocolos de enmienda de esas convenciones y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, y observando que esas convenciones pueden servir de base para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares fundado en los principios del derecho de responsabilidad por daños nucleares,

ff) Destacando la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y global para asegurar la indemnización pronta, adecuada y no discriminatoria por daños a, entre otros, las personas, los bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente nucleares, reconociendo que los principios de la responsabilidad por daños nucleares, comprendida la responsabilidad objetiva, deberían ser de aplicación, según convenga, en caso de accidente o incidente nucleares, también durante el transporte de materiales radiactivos, y observando que los principios de la responsabilidad por daños nucleares pueden beneficiarse de mejoras en relación con una definición más amplia de los daños nucleares, la ampliación de la

jurisdicción sobre los incidentes nucleares y una mayor indemnización, y de las prácticas óptimas determinadas por el INLEX para ofrecer una mejor protección a las víctimas de daños nucleares, y

gg) Recordando el papel fundamental del OIEA en la promoción de la adhesión a todas las convenciones internacionales concertadas bajo sus auspicios y relacionadas con la seguridad nuclear y la responsabilidad civil por daños nucleares,

1.

Consideraciones generales

1. Urge a la Secretaría a seguir intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, centrándose particularmente en las actividades prescritas y en las esferas técnicas;
2. Pide a la Secretaría que siga ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular aquellos que están considerando la posibilidad de iniciar un programa nucleoelectrico y/o lo están iniciando, a desarrollar y mejorar sus infraestructuras nacionales, incluidos los marcos legislativo y reglamentario, y sus prácticas y procedimientos de gestión de los conocimientos en relación con la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos;
3. Alienta a la Secretaría, al mismo tiempo que reconoce la distinción entre la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear, a seguir facilitando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, un proceso de coordinación para abordar sus interrelaciones, y alienta al Organismo a elaborar publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física en consecuencia;
4. Alienta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a actualizar la información que figura en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica (RASIMS) del OIEA a fin de que la Secretaría pueda determinar la asistencia técnica necesaria para fortalecer las infraestructuras de seguridad radiológica, de acuerdo con las normas de seguridad del OIEA;
5. Acoge con agrado el establecimiento de foros de seguridad regionales y de redes conexas, pide a la Secretaría que siga asistiendo a esos foros y redes regionales, alienta a los Estados Miembros a adherirse a foros y redes regionales de seguridad pertinentes, y alienta además a los Estados Miembros a participar y trabajar con miembros de las asociaciones pertinentes de modo que se puedan aprovechar plenamente los beneficios de la condición de miembro;
6. Pide a la Secretaría que intensifique la cooperación con las organizaciones reguladoras regionales FORO, ENSREG y WENRA en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de los documentos técnicos y los resultados de los proyectos elaborados por estas organizaciones;
7. Pide a la Secretaría que revise las disposiciones para notificar incidentes y accidentes nucleares con miras a armonizarlas;
8. Alienta a los Estados Miembros a proseguir el intercambio de conclusiones y lecciones aprendidas relacionadas con la seguridad entre reguladores, organizaciones de apoyo técnico y científico, explotadores, la industria y el público, según proceda, con la asistencia de la Secretaría;

9. Alienta a los Estados Miembros a realizar evaluaciones periódicas de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional y a utilizar de forma voluntaria, cuando proceda, los instrumentos de autoevaluación y los servicios de examen del OIEA, comprendidos los exámenes de seguimiento periódicos, y alienta además a la Secretaría a hacer públicos de manera oportuna los resultados de esos exámenes, con el consentimiento del Estado interesado;
10. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo los conocimientos especializados necesarios a disposición de la Secretaría para la realización eficaz de los exámenes por homólogos del OIEA en materia de seguridad;
11. Pide a la Secretaría que, previa consulta con los Estados Miembros, informe sobre los progresos realizados en relación con las medidas recomendadas para reforzar aún más los servicios de examen mediante la incorporación de las lecciones aprendidas, velando por que en dichos exámenes se aborde adecuadamente la eficacia reglamentaria y operativa;
12. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a seguir utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;

2.

Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo en materia de seguridad que no son jurídicamente vinculantes

13. Urge a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a adherirse a la Convención sobre Seguridad Nuclear;
14. Urge a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, comprendidos los que gestionan desechos radiactivos derivados del uso de fuentes radiactivas y de la energía nuclear, a adherirse a la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta);
15. Urge a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y a la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia), contribuyendo así a crear una capacidad más amplia y sólida de respuesta a las emergencias internacionales, en beneficio de todos los Estados Miembros;
16. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a asumir un compromiso político para aplicar el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices complementarias sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, insta además a todos los Estados Miembros a actuar en consonancia con el Código y las Directrices, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros a ese respecto;
17. Alienta al Organismo a determinar una lista de medidas para potenciar la aplicación efectiva del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y mejorar la gestión a largo plazo de las fuentes radiactivas selladas en desuso;
18. Urge a los Estados Miembros con reactores de investigación en construcción, en funcionamiento, en curso de clausura o en parada prolongada a aplicar las orientaciones del Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación, que no es jurídicamente vinculante;

19. Urge a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a establecer y mantener un órgano regulador que sea realmente independiente en la adopción de sus decisiones de reglamentación, competente y que disponga de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para desempeñar sus responsabilidades;
20. Urge a los Estados Miembros a fortalecer la eficacia reguladora en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a seguir promoviendo la cooperación y coordinación entre órganos reguladores dentro de los Estados Miembros, según proceda, y entre ellos;
21. Urge a los Estados Miembros a establecer o mantener procesos de adopción de decisiones de reglamentación que tengan en cuenta los conocimientos científicos y competencias especializadas y, cuando proceda, las organizaciones de apoyo técnico y científico y otras instituciones competentes;
22. Alienta a la Secretaría a velar por la coherencia constante entre los aspectos relacionados con la seguridad de las publicaciones sobre la infraestructura nucleoelectrónica, comprendidos los documentos del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO);
23. Alienta a los Estados Miembros a trabajar para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares y, según proceda, a tomar debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;
24. Alienta a la Secretaría a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en sus esfuerzos por adherirse a cualesquiera instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares concertados bajo los auspicios del OIEA, teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX) en respuesta al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear;
25. Reconoce la valiosa labor del INLEX y toma nota de sus recomendaciones y prácticas óptimas sobre el establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, alienta la continuación del INLEX, especialmente para que defina medidas destinadas a colmar las lagunas de los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes y mejorarlos, y apoye las actividades de divulgación del OIEA a fin de facilitar el logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide a la Secretaría que informe sobre la labor en curso del INLEX;

3.

Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear

26. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros a aplicar el Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear como prioridad global de forma exhaustiva y coordinada, reconociendo que su éxito depende de la cooperación y el compromiso plenos de los Estados Miembros;
27. Pide a la Secretaría que siga informando acerca de los avances en la aplicación del Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear y de los proyectos/actividades restantes que la Secretaría debería concluir en el marco de cada medida del Plan, y alienta a los Estados Miembros a compartir información sobre proyectos/actividades ejecutados a nivel nacional para cumplir los objetivos del Plan de Acción;
28. Exhorta a los Estados Miembros y a la Secretaría a trabajar sobre la base de las conclusiones y las lecciones aprendidas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi notificadas por el OIEA y por otras organizaciones internacionales pertinentes, en particular el UNSCEAR y la ICRP;

29. Exhorta a la Secretaría a seguir organizando reuniones de expertos internacionales sobre las lecciones aprendidas del accidente de Fukushima Daiichi, en particular para abordar la cuestión del análisis y el pronóstico de accidentes prestando especial atención a las posibles deficiencias;

30. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, integre los resultados y las actividades futuras derivados del Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear y el próximo Informe del OIEA sobre Fukushima en el programa ordinario del Organismo;

4.

Programa de normas de seguridad del Organismo

31. Alienta a los Estados Miembros a aplicar medidas a nivel nacional, regional e internacional para proporcionar los más altos niveles de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, teniendo plenamente en cuenta las normas de seguridad del OIEA;

32. Pide al Organismo que revise constantemente, fortalezca y aplique de la manera más amplia y eficaz posible las normas de seguridad del OIEA, y apoya a la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y los comités sobre normas de seguridad en su examen de las normas de seguridad pertinentes a la luz del accidente en la central nuclear de Fukushima Daiichi, en particular las relativas a sucesos extremos como los terremotos y los tsunamis que tienen efectos múltiples y graves, y a los requisitos en la selección de emplazamientos, el diseño y la gestión de accidentes muy graves;

33. Pide a la Secretaría que siga cooperando estrechamente con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y otras organizaciones pertinentes en la elaboración de normas de seguridad que comprendan, entre otras cosas, la protección del medio ambiente;

34. Alienta a los Estados Miembros a hacer uso de las normas de seguridad del OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga, y toma nota de la necesidad de revisar periódicamente la reglamentación y las orientaciones nacionales tomando como ejemplo las normas y orientaciones establecidas internacionalmente, y de informar sobre los progresos logrados en foros internacionales apropiados, como las reuniones de examen de conformidad con lo dispuesto en las convenciones sobre seguridad pertinentes;

35. Pide a la Secretaría que, dada la importancia de los comités sobre normas de seguridad, facilite la participación efectiva en esos comités de todos los Estados Miembros interesados;

5.

Seguridad de las instalaciones nucleares

36. Toma nota de los resultados de la sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, comprendidas las medidas adoptadas para fortalecer la eficacia y la transparencia de la Convención, en particular al preparar la séptima Reunión de Examen de la Convención, que se celebrará en 2017, y toma nota además de la decisión de convocar una Conferencia Diplomática de las Partes Contratantes a fin de seguir examinando la propuesta presentada por la Confederación Suiza para enmendar el artículo 18 de la Convención, y alienta a las Partes Contratantes a participar activamente en esta Conferencia Diplomática y su proceso de preparación;

37. Pide a la Secretaría que, en consulta con todos los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las cuestiones de seguridad señaladas en el informe resumido de la sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, determine cuestiones de particular importancia para reactores nucleares civiles que no se incluyen en el ámbito de aplicación de dicha Convención;

38. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a establecer programas eficaces de transmisión de información sobre la experiencia operacional, y a compartir libremente sus experiencias, evaluaciones y lecciones aprendidas, entre otras cosas, mediante la presentación de informes de incidentes al Sistema Internacional de Notificación relacionado con la Experiencia Operacional del Organismo basado en la web;

39. Alienta a los Estados Miembros, en particular los que disponen de una infraestructura nuclear establecida y los que inician un nuevo programa nucleoelectrico, a asegurar que sus órganos reguladores realicen autoevaluaciones periódicas basadas en las normas de seguridad del OIEA y, cuando sea necesario, a aprovechar los servicios de examen por homólogos del Organismo de forma regular, comprendidas las misiones de seguimiento, y pide al Organismo que refuerce más esos servicios de examen incorporando las lecciones aprendidas y asegurando que la eficacia reguladora se aborde de manera apropiada;

40. Alienta a los Estados Miembros a mantener una comunicación eficaz con las partes interesadas, comprendido el público en general, sobre los procesos de reglamentación y los aspectos de seguridad, entre ellos los aspectos relativos a la salud y el medio ambiente en relación con las instalaciones y actividades, y alienta además a los Estados Miembros a disponer lo necesario para consultar al público, según convenga;

41. Pide a la Secretaría que prosiga los esfuerzos en la esfera de la gestión del envejecimiento en relación con la explotación a largo plazo de las centrales nucleares y los reactores de investigación, e invita a todos los Estados Miembros con esas instalaciones nucleares a considerar la posibilidad de utilizar las orientaciones y los servicios del Organismo en esta esfera;

42. Exhorta a los Estados Miembros a velar por que las entidades explotadoras realicen evaluaciones sistemáticas de la seguridad de las instalaciones nucleares a intervalos regulares durante toda la vida operacional de estas, teniendo debidamente en cuenta la experiencia operacional y la información importante relacionada con la seguridad procedente de todas las fuentes pertinentes, y exhorta asimismo a los Estados Miembros a asegurar la puesta en práctica de toda medida correctora necesaria y modificación razonablemente factible destinadas a mejorar la seguridad de la central sobre la base de estas evaluaciones sistemáticas de la seguridad, realizadas por la entidad explotadora;

43. Alienta a la Secretaría a seguir desarrollando, en consulta con los Estados Miembros, el servicio de examen por homólogos del examen periódico de la seguridad, de conformidad con la guía de seguridad conexas ya publicada;

44. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a realizar evaluaciones de la seguridad de conformidad con las prácticas óptimas internacionales, también en emplazamientos con unidades múltiples, para evaluar la robustez de las centrales nucleares contra sucesos extremos múltiples, e intercambiar su experiencia y los resultados de esas evaluaciones con otros Estados Miembros interesados;

45. Reconoce los esfuerzos de la Secretaría al prestar asistencia a los Estados Miembros en las revaluaciones de la seguridad de sus reactores de investigación e instalaciones del ciclo del combustible a la luz de la información obtenida del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, e invita a todos los Estados Miembros con instalaciones de ese tipo a tomar en consideración las orientaciones y la asistencia del Organismo en esta esfera;
46. Alienta a todos los Estados Miembros con centrales nucleares en funcionamiento que hayan experimentado un suceso que sobrepase a los de base de diseño a compartir a nivel internacional su experiencia y los resultados del examen del estado de la central; y pide a la Secretaría que proporcione programas de asistencia adecuados;
47. Alienta además a los Estados Miembros a seguir intercambiando información en materia de reglamentación y experiencia sobre la eficacia de los enfoques de la cultura de la seguridad, comprendido el intercambio de ejemplos de prácticas óptimas, por medios multilaterales, bilaterales y de otro tipo;
48. Alienta también a los Estados Miembros a intercambiar información en materia de reglamentación y experiencia con respecto a nuevos diseños de centrales nucleares y a la certificación de los diseños, teniendo en cuenta que el diseño, la selección del emplazamiento, la construcción, la puesta en servicio, la explotación y la clausura de las centrales nucleares deberían realizarse con los objetivos de prevenir accidentes y, en caso de que se produzca uno, de mitigar sus efectos y evitar la contaminación fuera del emplazamiento, y pide además al Organismo que examine las normas existentes, realice un análisis de deficiencias e informe sobre la necesidad de elaborar requisitos cuantitativos y criterios técnicos a ese respecto;
49. Alienta a la Secretaría a disponer lo necesario para intercambiar información y experiencia acerca de la realización de la evaluación de la seguridad del sistema digital de instrumentación y control;
50. Alienta al Organismo a facilitar el intercambio de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo sobre las estrategias de gestión de accidentes muy graves para centrales nucleares;
51. Reconoce que existen proyectos en curso para construir centrales nucleares transportables y pide a la Secretaría que facilite el intercambio de información sobre este tema, y a la Secretaría y los Estados Miembros que sigan considerando los aspectos de seguridad tecnológica y seguridad física relacionados con esas instalaciones durante todo su ciclo de vida, también por conducto del INPRO;
52. Observa que una serie de países tienen planes o están interesados en iniciar la construcción de centrales nucleares, y alienta a los Estados Miembros con tipos de reactores similares a los que se haya concedido una licencia, a intercambiar conocimientos y experiencia importantes sobre seguridad nuclear con órganos internacionales y con otras entidades explotadoras y órganos reguladores, por medio de mecanismos bilaterales;

6.

Seguridad radiológica y protección ambiental

53. Alienta a los Estados Miembros a adaptar sus programas nacionales de reglamentación sobre protección radiológica a las Normas Básicas Internacionales de Seguridad (NBS) revisadas (*Colección de Normas de Seguridad del OIEA N° GSR Part 3*), y pide a la Secretaría que apoye la aplicación efectiva de las NBS revisadas en relación con la exposición ocupacional, médica y del público, comprendida la elaboración de nuevas orientaciones a este respecto;

54. Pide a la Secretaría que siga apoyando el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional (ISOE) OIEA-AEN/OCDE, e invita a los Estados Miembros con centrales nucleares a animar a sus compañías eléctricas a hacerse miembros del programa del ISOE;

55. Toma conocimiento de la publicación TECDOC sobre las repercusiones para la protección radiológica ocupacional del nuevo límite de dosis aplicable al cristalino, alienta a los Estados Miembros a adoptar disposiciones para supervisar las dosis para el cristalino de los trabajadores que puedan recibir en él dosis importantes, y pide a la Secretaría que, en cooperación con otras organizaciones internacionales, preste asistencia a los Estados Miembros en relación con la aplicación de las orientaciones de la publicación TECDOC;

56. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para fortalecer sus capacidades de evaluación realista del efecto radiológico de los materiales que contienen niveles acentuados de materiales radiactivos naturalmente presentes (NORM) y elaborar orientaciones para optimizar la gestión de esos materiales, teniendo en cuenta la publicación *Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad* (GSR Part 3);

57. Pide al OIEA que informe sobre los progresos habidos en su revisión del Plan de Acción Internacional para la Protección Radiológica de los Pacientes de 2002, entre otras cosas en función de los resultados de la Conferencia Internacional sobre Protección Radiológica en Medicina, celebrada en Bonn en diciembre de 2012, y su *Llamamiento*;

58. Alienta a la Secretaría a elaborar, en cooperación con la OMS, más orientaciones sobre la justificación de las exposiciones médicas y la optimización de la protección, incluida la enseñanza y capacitación en protección radiológica para los profesionales de la salud;

59. Alienta a los Estados Miembros a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y a utilizar los sistemas de notificación de seguridad para procedimientos radiológicos y radioterapia desarrollados por el Organismo;

60. Alienta a la Secretaría a formular orientaciones de protección radiológica en relación con la justificación y utilización de técnicas de obtención de imágenes de seres humanos con fines no médicos (por ejemplo, escáneres de aeropuertos);

61. Pide al OIEA que coopere con la OMS y otras organizaciones internacionales pertinentes, según convenga, en la reducción de los riesgos de la exposición del público al radón en el interior de edificios;

62. Alienta a la Secretaría a cooperar con las organizaciones internacionales pertinentes en la elaboración de un marco armonizado para las normas internacionales actuales relacionadas con la radiactividad en los alimentos y el agua potable;

63. Urge a la Secretaría a seguir elaborando, en cooperación con otras organizaciones internacionales, un marco armonizado para las normas internacionales actuales relacionadas con la radiactividad en los productos básicos y a informar sobre los progresos habidos;

64. Alienta la participación de los Estados Miembros en el programa de Elaboración de Modelos y Datos para la Evaluación del Impacto Radiológico (MODARIA), para favorecer, desarrollar y mantener las capacidades de evaluar los efectos radiológicos de los radionucleidos emitidos o existentes en el medio ambiente;

65. Alienta las actividades continuadas de la Secretaría relacionadas con la elaboración de la Base de Datos sobre las Descargas de Radionucleidos en la Atmósfera y el Medio Acuático (DIRATA) y alienta además a los Estados Miembros a suministrar datos;

66. Apoya los esfuerzos de la Secretaría para preparar un informe técnicamente preciso y objetivo titulado *Inventory of waste disposals, accidents and losses at sea involving radioactive materials*, a los fines del Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias;

7.

Seguridad del transporte

67. Urge a los Estados Miembros que carecen de textos reguladores nacionales en materia de transporte de materiales radiactivos a aprobar y aplicar esos textos sin demora, insta a todos los Estados Miembros a asegurar que tales textos reguladores se ajusten a la edición aplicable del Reglamento de Transporte del Organismo, acoge con beneplácito el examen exhaustivo que se está haciendo del Reglamento de Transporte para asegurar que siga siendo pertinente y esté actualizado, y pide a la Secretaría que actualice el documento GOV/1998/17, titulado “*Seguridad en el transporte de materiales radiactivos*”;

68. Insta a los Estados Miembros y a la Secretaría a proseguir, de la manera más inclusiva que sea conveniente, las medidas de seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Seguridad Tecnológica y Física del Transporte de Materiales Radiactivos de 2011 señaladas en las reuniones técnicas de 2012, 2013 y 2014;

69. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y explotadores de facilitar información y respuestas oportunas a los Estados ribereños pertinentes con anterioridad a los envíos a fin de atender a las preocupaciones relativas a la seguridad nuclear tecnológica y física, incluida la preparación para casos de emergencia, y observa que la información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica del transporte o del Estado remitente;

70. Insta a los Estados Miembros a aumentar más la confianza mutua, por ejemplo, mediante el uso de las directrices, la celebración incluso con la participación de la Secretaría, de ejercicios de simulación y las prácticas de comunicación voluntaria, según proceda;

71. Reconoce a este respecto las novedades muy positivas habidas desde 2013 en el proceso de diálogo entre los Estados remitentes y ribereños, dirigidas a aumentar la comprensión mutua, fomentar la confianza y mejorar la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, teniendo en cuenta la necesaria confidencialidad a los fines de la seguridad física;

72. Toma nota de los resultados del Grupo de Trabajo sobre las “*Mejores prácticas en las comunicaciones voluntarias y confidenciales entre los gobiernos referentes al transporte marítimo de combustible de MOX, desechos radiactivos de actividad alta y, según proceda, combustible nuclear irradiado*”, que se distribuyó a todos los Estados Miembros por conducto del documento con la signatura INFCIRC 863;

73. Toma nota de que los Estados remitentes y ribereños pertinentes invitan a los demás Estados Miembros a sumarse al proceso de diálogo oficioso entre los Estados remitentes y ribereños para aumentar la comprensión mutua y la confianza en relación con los envíos de materiales radiactivos y a aplicar, según proceda, las mejores prácticas en las comunicaciones voluntarias y confidenciales entre los gobiernos que constan en el documento INFCIRC/863;

74. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad civil eficaces para garantizar unas indemnizaciones rápidas por daños a personas, bienes y el medio ambiente, así como por pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente radiológicos durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo, y toma conocimiento de la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva, en caso de accidente o incidente nucleares durante el transporte de materiales radiactivos;

75. Pide a la Secretaría, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes que también pongan énfasis en los desafíos y las necesidades específicos para una cooperación internacional eficiente en la respuesta a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos relacionados con el transporte de materiales radiactivos, alienta a los Estados Miembros a registrar sus capacidades nacionales de asistencia en la esfera del transporte en la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del OIEA, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por elaborar, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, orientaciones para los Estados sobre la manera de responder a una emergencia marítima relacionada con materiales radiactivos, y que prosiga las conversaciones con los Estados Miembros interesados sobre la manera de poner la información adecuada sobre preparación y respuesta a disposición de las autoridades procedentes, teniendo en cuenta los requisitos en cuanto a la seguridad nuclear física y tecnológica;

76. Acoge con agrado las redes de autoridades competentes cuyo objetivo es apoyar la aplicación armonizada de las normas del Organismo en materia de seguridad en el transporte, y exhorta a los Estados Miembros a utilizar estas redes para crear capacidad en relación con la reglamentación eficaz del transporte seguro de materiales radiactivos;

77. Alienta los esfuerzos encaminados a abordar los problemas relativos a los rechazos y las demoras del transporte de material radiactivo, particularmente el transporte por vía aérea, exhorta a los Estados Miembros a facilitar el transporte de materiales radiactivos cuando se realice de conformidad con el Reglamento de Transporte del Organismo y a que cada uno designe un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de prestar asistencia al TRANSSEC en su labor relativa a los rechazos del transporte de material radiactivo, y aguarda con interés una solución satisfactoria y oportuna de esta cuestión;

78. Alienta al Organismo y los Estados Miembros a seguir fortaleciendo y ampliando los esfuerzos para que haya disponibles medios pertinentes de enseñanza y capacitación en la esfera de la seguridad tecnológica y física de los materiales radiactivos durante el transporte, también a través del Programa de Cooperación Técnica y a través de la creación de sinergias entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo relacionada con los rechazos del transporte, dando participación, en la medida de lo posible, a expertos de las regiones interesadas, reconoce los progresos realizados a ese respecto, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales del OIEA, y pide a la Secretaría que elabore, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, material de información pública sobre la seguridad tecnológica y física del transporte dentro de los límites de los recursos disponibles;

8.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos

79. Insta a los Estados Miembros a trabajar para mejorar constantemente la seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, de conformidad con las normas de seguridad pertinentes, comprendida la labor relativa a los planes detallados para la clausura, el almacenamiento y la posterior gestión y disposición final de esos materiales;

80. Alienta a los Estados Miembros a planificar la gestión de los desechos generados por una emergencia nuclear o radiológica, comprendidos los desechos de instalaciones que hayan sufrido daños, y/o el combustible cuando las estrategias ordinarias no sean viables o estén por debajo del nivel óptimo, y cuando exista la posibilidad de que se genere un gran volumen de desechos radiactivos como resultado de la emergencia y/o la restauración ambiental;
81. Alienta a los Estados Miembros a compartir las enseñanzas extraídas de las medidas adoptadas en respuesta a la restauración de emplazamientos con contaminación radiactiva y los desechos resultantes, y alienta a la Secretaría a seguir elaborando normas y documentos de orientación, según proceda, sobre la gestión y disposición final de los desechos radiactivos derivados de la restauración de situaciones existentes;
82. Reconoce la función esencial de la planificación para las situaciones posteriores a accidentes, y pide al OIEA que intensifique sus orientaciones sobre la restauración después de un accidente nuclear o radiológico y que preste asistencia a los Estados Miembros para facilitar el restablecimiento de las condiciones de seguridad en las zonas afectadas;
83. Alienta al Organismo a proseguir sus actividades relacionadas con la seguridad de las instalaciones para la disposición final geológica de desechos radiactivos de actividad alta y, según proceda, de combustible nuclear gastado, y pide a la Secretaría que siga elaborando orientaciones sobre la seguridad de las instalaciones de disposición final geológica, que alientan la temprana participación de los órganos reguladores en el período anterior al comienzo del proceso oficial de concesión de licencias y a través de todas las etapas del ciclo de vida;
84. Alienta a los Estados Miembros a participar con todas las partes interesadas, comprendido el público en general, en todos los aspectos de la gestión de los desechos radiactivos;

9.

Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos

85. Subraya la importancia de las actividades de clausura del Organismo y alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones durante la fase de diseño de las instalaciones y su actualización, según sea necesario, durante las fases subsiguientes de construcción y explotación de las instalaciones, y la existencia de mecanismos para establecer y mantener los recursos necesarios para ejecutar esos planes;
86. Alienta a la Secretaría a seguir desplegando esfuerzos para facilitar la cooperación internacional en la evaluación de la seguridad y la gestión del riesgo para la clausura;
87. Alienta a la Secretaría a compartir, según corresponda, las lecciones aprendidas de las actividades de clausura, incluidos los resultados de las misiones internacionales del OIEA de examen por homólogos en el marco de la hoja de ruta a medio y largo plazo para la clausura de las unidades 1 a 4 de la central nuclear de Fukushima Daiichi de la TEPCO;
88. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten, comprendidos los que están eliminando progresivamente la energía nucleoelectrónica y los que tienen instalaciones que han sufrido daños, para determinar estrategias de clausura, inclusión hecha de la fecha de finalización de la clausura;

10.

**Seguridad en la extracción y el tratamiento del uranio
y restauración de emplazamientos contaminados**

89. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten, en particular los que acceden o vuelven a acceder a la industria de la extracción de uranio, a aplicar las normas de seguridad y las prácticas óptimas internacionales reconocidas en materia de producción de uranio, comprendida la gestión de los desechos resultantes (WS-G-1.2);

90. Encomia las actividades de la Secretaría relacionadas con la coordinación técnica de iniciativas multilaterales destinadas a restaurar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia central, mediante el Grupo de Coordinación para Antiguos Emplazamientos de Producción de Uranio, y alienta a la Secretaría a que haga lo mismo en apoyo de los Estados Miembros de África;

91. Pide a la Secretaría que apoye la labor del Foro Internacional de Trabajo para la Supervisión Reglamentaria de Antiguos Emplazamientos y que, en consulta con los Estados Miembros, incorpore las recomendaciones del Foro en las normas y los documentos de orientación del Organismo;

92. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de restauración de emplazamientos contaminados y la existencia de mecanismos destinados a establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de esos planes;

11.

**Enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento en la esfera de la seguridad nuclear,
radiológica, del transporte y de los desechos**

93. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza, capacitación y gestión del conocimiento en la esfera de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, pues sigue convencida de que son componentes clave de la creación de capacidad para una infraestructura de seguridad sostenible, y alienta a los Estados Miembros a formular estrategias nacionales para la creación de capacidad mediante la capacitación, la enseñanza y la gestión del conocimiento;

94. Insta a la Secretaría a fortalecer y ampliar su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose en la creación de capacidades institucionales, técnicas y administrativas en los Estados Miembros, y a proseguir sus esfuerzos por conservar sus conocimientos y memoria institucional en la esfera de la seguridad nuclear y la disposición final de desechos radiactivos en condiciones de seguridad;

95. Alienta a la Secretaría a apoyar y coordinar las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos, competencias y experiencia sobre cuestiones relacionadas con la seguridad;

12.

Gestión segura de fuentes radiactivas

96. Insta a todos los Estados Miembros a asegurar que existan medios adecuados para que el almacenamiento y las vías de disposición recuperable de las fuentes radiactivas selladas en desuso sean tecnológica y físicamente seguros de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a todos los Estados Miembros a desarrollar mecanismos que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores;

97. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a redoblar los esfuerzos nacionales y multinacionales para recuperar las fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a establecer sistemas de detección de radiaciones, según corresponda;

98. Insta a todos los Estados Miembros a establecer registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

99. Alienta a los Estados Miembros a apoyar las reuniones de revisión del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas conexas, a fin de garantizar que sigan siendo pertinentes, y pide a la Secretaría que siga fomentando el intercambio de información sobre la aplicación del Código de Conducta y sus Directrices conexas;

100. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, elabore orientaciones más detalladas para que los Estados Miembros hagan una autoevaluación de su grado de aplicación de las disposiciones del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas;

101. Pide a la Secretaría que continúe facilitando, según convenga, el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados sobre los aspectos de seguridad radiológica de la gestión del movimiento de chatarra, o materiales producidos a partir de chatarra, que puedan contener involuntariamente materiales radiactivos;

13.

Preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos

102. Alienta a los Estados Miembros a fortalecer sus mecanismos nacionales, bilaterales, regionales e internacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, según convenga, a fin de facilitar el intercambio oportuno de información durante una emergencia nuclear, y a mejorar la cooperación bilateral, regional e internacional a tal efecto;

103. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para elaborar disposiciones relativas a las evaluaciones, el pronóstico y la comunicación, haciendo uso efectivo de las capacidades de los Estados Miembros que podrían utilizarse durante una emergencia, y alienta a los Estados Miembros a informar a la Secretaría y otros Estados Miembros acerca de sus capacidades y a actualizar periódicamente esa información;

104. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros que explotan centrales nucleares a que trabajen de consuno con miras a elaborar disposiciones para el intercambio oportuno de parámetros técnicos pertinentes durante una emergencia para apoyar los procesos de evaluación y pronóstico llevados a cabo por la Secretaría y otros Estados Miembros;

105. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para fortalecer la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del OIEA, a fin de asegurar que, cuando se solicite, se pueda prestar asistencia de forma oportuna, y pide además a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para facilitar, según proceda, arreglos bilaterales y multilaterales, y que redoble los esfuerzos encaminados a establecer la compatibilidad técnica de la asistencia internacional, y alienta a los Estados Miembros a registrar sus capacidades nacionales en la RANET;

106. Reconoce que la aplicación de la Convención sobre asistencia y la Convención sobre pronta notificación, especialmente en las esferas de los procedimientos técnicos y administrativos, pueden mejorarse más, y pide a la Secretaría que preste apoyo a las Partes en ambas convenciones para reforzar los procedimientos técnicos y administrativos que mejoran la aplicación de ambas convenciones de forma efectiva, y pide además a la Secretaría que mejore la eficacia de los mecanismos internacionales de comunicación durante una emergencia nuclear o radiológica;

107. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, tenga en cuenta las conclusiones de la séptima Reunión de Representantes de las Autoridades Competentes, y siga mejorando el sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica;

108. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga elaborando una estrategia eficaz de comunicación pública y mantenga y perfeccione los mecanismos para facilitar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, objetivamente correcta, imparcial y fácil de comprensión durante una emergencia nuclear o radiológica, incluido el análisis de la información disponible y el pronóstico de las posibles consecuencias;

109. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes adecuadas, continúe un programa de ejercicios internacionales a fin de asegurar un proceso para la mejora constante y la eficacia del programa de preparación y respuesta para casos de emergencia a escala nacional, regional e internacional;

110. Alienta a la Secretaría a organizar nuevos debates para aumentar la eficacia de las misiones EPREV, entre otras cosas, su idoneidad para los países con programas nucleares de gran envergadura; y

14.

Aplicación y notificación

111. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles; y

112. Pide al Director General que informe detalladamente en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) sobre la aplicación de la presente resolución, comprendida la aplicación del Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear, y otras novedades pertinentes que se produzcan hasta entonces.

*25 de septiembre de 2014
Punto 13 del orden del día
GC(58)/OR.7, párr. 172*

GC(58)/RES/11

Seguridad física nuclear

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del Informe sobre la seguridad física nuclear de 2014, presentado por el Director General en el documento GC(58)/14, del Informe sobre la aplicación del Plan de Seguridad Física Nuclear del OIEA para 2010-2013, GC(58)/INF/8, y del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2013,
- c) Recordando con reconocimiento la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Mejora de las Actividades a Escala Mundial, organizada por la Secretaría en julio de 2013, y su Declaración Ministerial conexas, y tomando nota de los valiosos debates de los expertos técnicos reflejados posteriormente en el informe resumido del Presidente,
- d) Afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe plenamente a ese Estado, y consciente de las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener una seguridad física nuclear eficaz respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- e) Reconociendo la importancia de mantener un diálogo, según proceda, entre los órganos gubernamentales y la industria nuclear a nivel nacional sobre el fortalecimiento de la seguridad física nuclear,
- f) Reafirmando el papel fundamental del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades para garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles,
- g) Reconociendo que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en todas sus aplicaciones requieren precauciones especiales para garantizar su seguridad física nuclear y que es sumamente importante que sean protegidos y contabilizados de manera apropiada, por el Estado correspondiente y en él,
- h) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable,
- i) Tomando nota de las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810 y 1977 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 67/44 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y las medidas internacionales conformes a esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción en masa y a materiales conexos,
- j) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y de su Enmienda de 2005, que amplía su alcance, reconociendo la importancia de su aceptación, aprobación o ratificación por más Estados, y reconociendo la importancia de que la Enmienda entre en vigor lo antes posible,

- k) Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) de 2010 relacionadas con la seguridad física nuclear,
- l) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, así como la coordinación de esos esfuerzos,
- m) Reconociendo la función esencial del Organismo, destacada por ejemplo en la 16ª Cumbre del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), celebrada en agosto de 2012, en la elaboración de documentos de orientación exhaustivos sobre seguridad física nuclear y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten a fin de facilitar su aplicación,
- n) Destacando la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y tomando nota del papel que podrían desempeñar los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos las Cumbres de Seguridad Nuclear, en la esfera de la seguridad física nuclear,
- o) Recordando que en la resolución 67/44 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa” se indica que es urgente hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo, y reconociendo la necesidad de hacer nuevos progresos encaminados al logro del desarme nuclear,
- p) Reconociendo que las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, apreciando al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas, y reafirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- q) Tomando nota de los requisitos recomendados relativos a las medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de materiales nucleares durante su uso, almacenamiento y transporte que figuran en la publicación N° 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA (INFCIRC/225/Rev.5)*, utilizando, entre otras cosas, un enfoque graduado, y aguardando con interés la preparación por el Organismo de nuevas orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de construcción y mantenimiento de las instalaciones nucleares,
- r) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, de carácter jurídicamente no vinculante, que fue aprobado por la Junta de Gobernadores en 2003, y subrayando la importante función de las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas complementarias en su versión revisada, aprobadas por la Junta de Gobernadores en 2011,
- s) Tomando nota de la importancia de la seguridad física del transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y destacando la necesidad de adoptar medidas eficaces para proteger los materiales nucleares y otros materiales radiactivos de la retirada no autorizada o el sabotaje durante su transporte,
- t) Tomando nota de la contribución de los sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida de control y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,

- u) Reconociendo que la protección física es un elemento clave de la seguridad física nuclear,
 - v) Reconociendo la investigación forense nuclear como un elemento importante de la seguridad física nuclear,
 - w) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otros esfuerzos internacionales, regionales y nacionales con este fin,
 - x) Encomiando la labor realizada por el Organismo en la prestación, previa solicitud, de asistencia técnica y apoyo especializado a los países que acogen actos públicos importantes, y
 - y) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear,
1. Afirma el papel fundamental del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de actividades internacionales en ese campo, evitando al mismo tiempo duplicaciones y solapamientos;
 2. Exhorta a la Secretaría a seguir aplicando el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017 (GC(57)/19 y Corr.1) de manera exhaustiva y en estrecha coordinación con los Estados Miembros;
 3. Exhorta a todos los Estados Miembros, en el marco de sus responsabilidades, a alcanzar y mantener una seguridad física nuclear muy eficaz, comprendida la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte, y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico;
 4. Insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a establecer y mantener una o varias autoridades competentes que se encarguen de aplicar el marco legislativo y reglamentario, sean funcionalmente independientes en la adopción de sus decisiones en materia de reglamentación con respecto a cualesquiera otros órganos que se ocupen de la promoción o utilización de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y que dispongan de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para desempeñar sus responsabilidades;
 5. Exhorta a todos los Estados a garantizar que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, sin menoscabar las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;
 6. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo necesario a los esfuerzos internacionales destinados a mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a escala bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;
 7. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN), exhorta a todas las Partes en la Convención a que ratifiquen, acepten o aprueben la Enmienda de 2005 lo antes posible, alienta a todas las Partes en la Convención a actuar en consonancia con los objetivos y propósitos de la Enmienda hasta el momento de su entrada en vigor, y alienta además al Organismo a seguir desplegando esfuerzos para promover la entrada en vigor de la Enmienda de la CPFMN lo antes posible;

8. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
9. Exhorta a la Secretaría a seguir promoviendo la publicación de documentos de orientación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, encargando al Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC) de las tareas de coordinación y asignación de prioridades, a fin de facilitar la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y las Recomendaciones y alienta a la Secretaría a desplegar más esfuerzos para permitir la participación de representantes de todos los Estados Miembros en la labor del NSGC;
10. Alienta a la Secretaría, al mismo tiempo que reconoce la distinción entre la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear, a seguir facilitando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, un proceso de coordinación para abordar sus interrelaciones, y alienta al Organismo a elaborar publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física en consecuencia;
11. Alienta a todos los Estados Miembros a tener en cuenta, según proceda, las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;
12. Alienta a la Secretaría a seguir desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, un papel constructivo y de coordinación en otras iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear, en el marco de sus respectivos mandatos y composiciones, en particular la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear y la Alianza Mundial contra la Proliferación de Armas de Destrucción en Masa y Materiales Conexos, y a trabajar conjuntamente, según convenga, con organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, y acoge con beneplácito los intercambios de información periódicos a ese respecto;
13. Alienta a la Secretaría a promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas a escala internacional en lo que respecta a formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados;
14. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, estudie maneras de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;
15. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, prosiga sus programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la Colección de Seguridad Física Nuclear y adapte los cursos según convenga, en el marco de su mandato, para atender a las necesidades de los Estados Miembros, y alienta además las iniciativas en curso de los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, encaminadas a fomentar la cultura de la seguridad física nuclear por medio de la enseñanza y capacitación en materia de seguridad física nuclear, el diálogo con la industria nuclear y las redes de colaboración, según proceda, entre otras cosas, por conducto de centros de excelencia, centros de apoyo de la seguridad física nuclear (NSSC) y la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN);
16. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo destinada a prestar asistencia a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles, y por cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, siempre que las solicitudes entren en el ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;

17. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo destinada a prestar asistencia a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en particular ofreciendo asistencia en la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y las Recomendaciones del Organismo cuando este suministra material radiactivo, y prestando esa asistencia cuando se solicite;
18. Alienta a los Estados a seguir utilizando la asistencia en la esfera de la seguridad física nuclear, cuando dicha asistencia sea necesaria y se solicite, entre otras cosas, mediante el establecimiento de planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que pongan a disposición esa asistencia;
19. Alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a elaborar estrategias de aplicación de sus INSSP en estrecha consulta con el Estado Miembro interesado;
20. Alienta a la Secretaría a seguir desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para hacer corresponder las peticiones de asistencia de unos Estados Miembros con las ofertas de asistencia de otros, poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, y teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear;
21. Invita a los Estados que aún no lo hayan hecho a asumir compromisos políticos para aplicar el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las Directrices complementarias revisadas sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, instrumentos que no son jurídicamente vinculantes, y alienta a todos los Estados a seguir aplicándolos para mantener una seguridad física eficaz de las fuentes radiactivas durante toda su vida útil;
22. Insta a todos los Estados Miembros a velar por que existan medios adecuados para que el almacenamiento y las vías de disposición recuperable de las fuentes radiactivas selladas en desuso sean tecnológica y físicamente seguros, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a todos los Estados Miembros a elaborar disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores;
23. Alienta encarecidamente a todos los Estados a mejorar sus capacidades nacionales para prevenir, detectar y desalentar el tráfico ilícito y otras actividades y hechos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a cumplir sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a potenciar las asociaciones internacionales y la creación de capacidad a este respecto;
24. Observa la utilidad de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), que es un mecanismo para el intercambio de información a escala internacional sobre incidentes y tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, alienta al Organismo a seguir facilitando, en particular por conducto de los puntos de contacto designados, el intercambio oportuno de información, entre otras cosas, mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y alienta a todos los Estados a adherirse al programa de la ITDB y a participar activamente en él;
25. Alienta a los Estados a proseguir los esfuerzos en su territorio para recuperar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que ya no estén sometidos a control reglamentario;

26. Insta a todos los Estados Miembros a seguir adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger las instalaciones nucleares contra ellas;

27. Toma nota de los esfuerzos del Organismo por fomentar la sensibilización a la amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias para la seguridad física nuclear, alienta a los Estados a adoptar medidas de seguridad física eficaces contra esos ataques, y alienta al Organismo a realizar más esfuerzos para mejorar la cooperación internacional, elaborar orientaciones apropiadas y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera, cuando la soliciten, mediante la celebración de cursos de capacitación y la acogida de más reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad informática en las instalaciones nucleares;

28. Acoge con beneplácito la labor de promoción y apoyo realizada por el Organismo en la esfera de la investigación forense nuclear, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones, pide además a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados que lo soliciten, a través del suministro de enseñanza y capacitación, y alienta a los Estados Miembros a que intercambien experiencias en materia de investigación forense nuclear teniendo debidamente en cuenta el principio de confidencialidad y, si aún no lo han hecho a que consideren la posibilidad de establecer, en la medida de lo posible, bases de datos sobre materiales nucleares nacionales o bibliotecas forenses nucleares nacionales;

29. Alienta a los Estados Miembros interesados a seguir reduciendo al mínimo, con carácter voluntario, la cantidad de uranio muy enriquecido (UME) en las reservas civiles y a utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable;

30. Alienta a los Estados Miembros a recurrir voluntariamente a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, acoge con satisfacción el mayor reconocimiento por los Estados Miembros de la importancia de las misiones del IPPAS (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física) y el INSServ (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear), y toma nota con reconocimiento de la organización por el Organismo de reuniones que permitan a los Estados Miembros interesados compartir la experiencia y las lecciones aprendidas, teniendo debidamente en cuenta el principio de confidencialidad, y formular recomendaciones para la mejora de esas misiones;

31. Alienta a la Secretaría, en cooperación con los Estados Miembros, a seguir estableciendo y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para garantizar una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;

32. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y presente un informe, según convenga, a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;

33. Pide al Director General que presente un informe anual sobre seguridad física nuclear a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) sobre las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera y sobre los usuarios externos de la ITDB y las actividades pasadas y previstas de enseñanza, capacitación y redes de colaboración, en el que también se pongan de relieve los logros importantes alcanzados el año anterior en el marco del Plan de Seguridad Física Nuclear y se indiquen objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente;
34. Pide a la Secretaría que informe acerca de la preparación, en estrecha consulta con los Estados Miembros, de la próxima Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear que se celebrará en diciembre de 2016, de conformidad con el párrafo 24 de la Declaración Ministerial de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear aprobada en julio de 2013; y
35. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles.

*26 de septiembre de 2014
Punto 14 del orden del día
GC(58)/OR.9, párr. 4*

GC(58)/RES/12

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(57)/RES/11, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), el programa de CT es un vehículo importante para ejecutar esta función,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo que figura en el documento INFCIRC/267 constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando asimismo otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT, comprendida la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del Organismo,

- f) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores contenido en el documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979 de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del OIEA deben haber firmado el Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) relativo a la prestación de cooperación técnica por el Organismo,
 - g) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los países menos adelantados (PMA) y el Programa de Acción para el decenio 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA y la “Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la acción”,
 - h) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo se basa en las necesidades,
 - i) Teniendo presente el número cada vez mayor de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, así como la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del Organismo,
 - j) Tomando nota de los resultados sustantivos de la Conferencia de Examen del TNP de 2010 relacionados con las actividades de cooperación técnica del Organismo,
 - k) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría están trabajando con miras a promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación del programa de CT, y
 - l) Consciente de la responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros de promover y apoyar las actividades de CT del Organismo,
1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y los principios rectores y políticas contenidos en el documento INFCIRC/267, así como las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo; y
 2. Destaca la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la prestación de asistencia técnica por el Organismo y a aplicar sus disposiciones.

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Consciente de que el programa de CT contribuye al logro de los Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM), así como al logro de objetivos nacionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar el medio marino como esfera de interés clave en 2013-2014, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales en la

aplicación de técnicas nucleares con miras a un equilibrio ecológico sostenible y la supervivencia de las regiones costeras y el medio marino, particularmente en los países en desarrollo,

d) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del Organismo se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando nota del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y la infraestructura nucleoelectrica,

e) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares, la enseñanza y la capacitación, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,

f) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante las visitas científicas, las becas y los cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar las repercusiones y la sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados, así como las contribuciones en especie, entre otras, expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT, y

g) Recordando que el PACT pasó a formar parte del Departamento de Cooperación Técnica en 2014 y reconociendo los esfuerzos de la Secretaría por integrar el PACT en el programa de CT,

1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos nucleares entre los Estados Miembros con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo y subrayando su importancia, comprendidas las de los PMA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo III del Estatuto;

2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, mediante la elaboración de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares;

3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por promover la igualdad de género en todo el programa de CT, y alienta a la Secretaría, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, a proseguir sus esfuerzos para seguir fomentando el equilibrio entre los géneros en el programa de CT;

4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA), así como la adopción por el Organismo de la modalidad de cooperación técnica entre países en

desarrollo (CTPD) para la prestación de asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

5. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia y servicios de apoyo a los Estados Miembros, a fin de determinar y aplicar las enseñanzas aprendidas del accidente de Fukushima;

6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y la restauración de los territorios contaminados;

7. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, a este respecto, reitera su petición a la Secretaría de que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros durante la próxima reunión del Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y publique un informe en forma de documento suplementario del próximo informe de cooperación técnica; y

8. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y hacer que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA.

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia y eficiencia, así como la transparencia, del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, a fin de reforzar sus programas nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y potenciar el sentido de identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,

b) Destacando la importancia que las evaluaciones periódicas internas y externas revisten para el Organismo (como las realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo, respectivamente) con objeto de lograr más eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad, así como resultados, del programa de CT,

c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría en el establecimiento de un mecanismo en dos fases a fin de examinar y evaluar la calidad de los proyectos para el ciclo 2012-2013, sobre la base de los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico,

d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen mostraron que se debe considerar la conveniencia de pasar a proyectos más específicos y amplios y que se debe distinguir en el tratamiento de la metodología del marco lógico entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,

- e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT y la importancia de aumentar, dentro de los límites de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atender eficazmente a los Estados Miembros de acuerdo con los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo además la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales, y
- f) Recordando la siguiente disposición de la Estrategia de Mediano Plazo para 2012-2017 del OIEA: La contratación y la retención de personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad son indispensables para el éxito y el efecto del programa del Organismo. Con sujeción a lo antedicho, la Secretaría seguirá promoviendo en la mayor medida posible la igualdad de género y la representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos,
1. Urge a la Secretaría a seguir trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, incluida la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas, asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo, estén fácilmente disponibles para los Estados Miembros que hicieron esas solicitudes;
 2. Pide a la Secretaría que, según los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;
 3. Acoge con beneplácito y alienta además los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y el impacto de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
 4. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos con arreglo a la metodología del marco lógico con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
 5. Reconoce la importancia de la presentación de informes periódicos sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, urgen a los Estados Miembros a cumplir todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los progresos logrados y alienta a los Estados Miembros a realizar mayores avances en la presentación de sus informe de evaluación de los progresos de los proyectos, y pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;
 6. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases a la supervisión de la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones a este respecto en el informe anual de CT, según convenga;
 7. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a fomentar la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a orientar a los Estados Miembros a este respecto;
 8. Pide a la Secretaría que, entre los informes anuales de CT, siga presentando actualizaciones sobre los progresos de la ejecución del programa de CT; y

9. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y al Auditor Externo que, en el curso de sus actividades habituales y en el marco de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, evalúen los proyectos de CT sobre la base de los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos descritos en los marcos programáticos nacionales o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide además al Auditor Externo que informe a la Junta de Gobernadores sobre los resultados.

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y reconociendo el aumento del número de Estados Miembros receptores que contribuyen mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado a este respecto el *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles*, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49), y las recomendaciones contenidas en él,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un monto adecuado, teniendo en cuenta no solo las necesidades crecientes de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación,
- d) Tomando nota de la decisión de la Junta de Gobernadores de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 90,25 millones de dólares de los EE.UU. para 2014 y en 91 millones de dólares de los EE.UU. para 2015, y de que las cifras indicativas de planificación no deberían ser inferiores a 92 y 92,5 millones de dólares para 2016 y 2017, respectivamente,
- e) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- f) Consciente asimismo de que la existencia de un número importante de esos proyectos genera también una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- g) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar, según convenga, los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, en el que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1, y tomando nota de la decisión de la Junta sobre el “sistema de contribución en dos monedas” como una de las medidas para proteger el poder adquisitivo del FCT, tal como se señala en el documento GOV/2009/52/Rev.1,

- h) Considerando la solicitud formulada a la Secretaría (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago con miras a su posible fortalecimiento en el futuro, y reconociendo que su eficacia depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros,
- i) Poniendo de relieve que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, la creación de un grupo de trabajo que se encargue tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
- j) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus Gastos Nacionales de Participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT, observando con preocupación la tasa de consecución de 2013, que aunque fue superior a la de 2012, no alcanzó el valor fijado por la Junta de Gobernadores en 2004, calculado sobre la base de los mecanismos establecidos en la resolución GC(44)/RES/8, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo cual es fundamental para confirmar nuevamente el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo, y
- k) Observando el uso del Marco de Gestión del Ciclo del Programa y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución,
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
 2. Urge a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus Gastos Nacionales de Participación (GNP), y pide a los Estados Miembros que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
 3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
 4. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario con objeto de aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia y eficacia, y que elabore orientaciones específicas para su aplicación, en consulta con los Estados Miembros, y para su ulterior aprobación por los órganos rectores del Organismo;
 5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
 6. Reconoce que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del OIEA para el transporte seguro de materiales radiactivos;

7. Consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, urge a los Estados Miembros a trabajar en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por rechazos en el suministro del equipo necesario para los Estados Miembros;
8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
9. Alienta a los Estados Miembros en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que sean flexibles en el uso de esas contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los EE.UU. hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;
11. Pide a la Secretaría que siga elaborando un proceso oficial para que los Estados Miembros comuniquen voluntariamente los detalles de sus marcos programáticos nacionales (MPN) y proyectos marcados con la nota a/, mediante un formato electrónico que permita hacer búsquedas, a otros Estados Miembros a fin de facilitar la cooperación y las contribuciones extrapresupuestarias, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la protección de la confidencialidad de la información contenida en los detalles de los MPN y proyectos marcados con la nota a/;
12. Alienta a los Estados Miembros que todavía no han comenzado a utilizar la plataforma de comunicación *InTouch* a que lo hagan lo antes posible y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las observaciones de los Estados Miembros al mejorar este instrumento, en particular mediante el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas por los oficiales nacionales de enlace (ONE);
13. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y
14. Exhorta a los Estados Miembros y la Secretaría a adoptar las medidas necesarias en relación con las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), en particular el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, como se indica en el informe aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49).

5.

Asociaciones y cooperación

- a) Recordando que los MPN son elaborados por los Estados Miembros en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar la comprensión de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la cooperación técnica entre Estados Miembros a través de mecanismos triangulares, y destacando que los MPN son documentos jurídicamente no vinculantes y están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros y no deberían ser una condición indispensable para establecer programas de CT,
- b) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y posibilitar un mejor conocimiento de la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- c) Considerando que el enfoque “Unidos en la acción” para la elaboración, financiación y ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas podría tener repercusiones en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos, la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que hay países piloto que están realizando este ejercicio de forma voluntaria,
- d) Reconociendo el aumento del número de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) firmados por el Organismo, lo que da lugar a mayores sinergias con las actividades de otras organizaciones de las Naciones Unidas, y destacando al mismo tiempo que, en virtud de su enfoque técnico especializado, algunos aspectos de los proyectos de CT podrían no encajar en los MANUD, lo que no debería ser un requisito para los proyectos de CT,
- e) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el OIEA y el oficial de administración de programas (OAP),
- f) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, y segura de que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión, y
- g) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo en la promoción de asociaciones con organizaciones regionales y multilaterales pertinentes, y reconociendo que esas asociaciones pueden desempeñar una función clave en las tareas de difundir más la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en marcos internacionales de desarrollo pertinentes,

1. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación y optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente, cuando proceda, de las repercusiones del programa de CT en el desarrollo, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;
2. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva las actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor relevancia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga potenciando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de las actividades en el marco de los proyectos nacionales y de la cooperación regional y las actividades destinadas a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos los acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros de capacidades y recursos regionales establecidos u otros institutos calificados, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de asociación;
3. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART); y
4. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión, y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) sobre la aplicación de la presente resolución, destaque los logros importantes del año anterior e indique las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*25 de septiembre de 2014
Punto 15 del orden del día
GC(58)/OR.7, párr. 173*

GC(58)/RES/13

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

A.

Aplicaciones nucleares no eléctricas

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Observando que entre los objetivos del Organismo, expuestos en el artículo II del Estatuto, figura el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,

- b) Observando asimismo que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo, y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando nota de la Estrategia de mediano plazo para 2012-2017 como orientación y aportación a este respecto,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares dan respuesta y aportan una contribución a una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, el medio ambiente, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, observando que muchos Estados Miembros están obteniendo beneficios de la aplicación de técnicas nucleares a la alimentación y la agricultura mediante el programa conjunto FAO/OIEA, y tomando nota de la decisión de la FAO de seguir colaborando con el OIEA por conducto de este programa conjunto, comprendida la búsqueda de formas de mejorar esa colaboración,
- e) Agradeciendo el homenaje, durante la quincuagésima octava Conferencia General, a la labor que realizan personas, equipos e institutos de los Estados Miembros en la mejora de vegetales mediante mutación con objeto de aumentar la seguridad alimentaria,
- f) Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a aportar recursos financieros, crear capacidad y transferir tecnología, mediante la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de redoblar los esfuerzos por proporcionar agua potable y saneamiento para todos en condiciones de seguridad, limpieza, accesibilidad y asequibilidad,
- g) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetsé y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes repercusiones económicas,
- h) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,
- i) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y física, nuclear y radiológica, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible,
- j) Reconociendo que la utilización pacífica de la energía de fusión puede promoverse mediante un aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, como el grupo del proyecto del Reactor termonuclear experimental internacional (ITER) en los proyectos relacionados con la fusión, y consciente de la vigésimo quinta Conferencia bienal del OIEA sobre energía de fusión (FEC2014), que tendrá lugar en la Federación de Rusia en octubre de 2014,
- k) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear – 2014” (GC(58)/INF/2),

- l) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para abordar algunos de ellos, por ejemplo las aguas residuales industriales, y tomando nota de la iniciativa del Organismo encaminada a estudiar la posibilidad de utilizar la tecnología de irradiación para el tratamiento de aguas residuales y la rehabilitación de medios contaminados en los Estados Miembros por conducto de actividades coordinadas de investigación,
- m) Tomando nota de las muchas posibilidades de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y contaminantes, y reconociendo al mismo tiempo los alentadores resultados logrados por medio de los PCI conexos,
- n) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de irradiación en las prácticas de atención de la salud, mejoramiento de los cultivos, conservación de los alimentos, gestión de procesos industriales, desarrollo de nuevos materiales, ciencias analíticas, saneamiento y esterilización, así como en la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente,
- o) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET), de la PET/tomografía computarizada (PET/TC) y de los radiofármacos preparados en hospitales,
- p) Tomando nota de la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y tratamiento médicos y observando con reconocimiento los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99, apoyando el desarrollo de capacidades de los Estados Miembros a fin de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, la producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m a partir de fuentes distintas del UME, donde sea técnica y económicamente viable, incluida la investigación de vías alternativas de producción de tecnecio 99/molibdeno 99 basadas en aceleradores, y consciente de la posible interferencia de las emisiones de radioisótopos de xenón procedentes de la producción en gran escala de molibdeno 99 y tecnecio 99m basada en la fisión, con la actividad de monitorización de la radiactividad global,
- q) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores, y de los importantes adelantos notificados sobre la puesta en servicio de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99 y la ampliación de las instalaciones existentes, así como del constante interés de numerosos países en el establecimiento de instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, realizar exportaciones y/u ofrecer una capacidad de reserva parcial,
- r) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la enseñanza y capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y también como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,

- s) Consciente de que se precisará mayor cooperación regional e internacional para garantizar un amplio acceso a los reactores de investigación, debido a que los más antiguos se están sustituyendo por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que se traduce en una disminución del número de reactores en funcionamiento, y tomando nota con reconocimiento del apoyo integrado y sistemático de la Secretaría a los países que están iniciando su primer proyecto de reactor de investigación,
- t) Observando con preocupación que los 38 reactores TRIGA del mundo se verían afectados negativamente por la incapacidad del único proveedor de combustible TRIGA de garantizar el suministro a largo plazo de dicho combustible debido a la escasa viabilidad comercial,
- u) Observando con reconocimiento los esfuerzos por crear instrumentos para monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para cartografiar su territorio,
- v) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros para utilizar técnicas nucleares avanzadas en el tratamiento de enfermedades, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
- w) Observando que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y que se está ocupando de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los responsables de las decisiones a que adopten mejores prácticas para la gestión y planificación integradas de los recursos hídricos,
- x) Tomando nota con reconocimiento de las becas y la capacitación patrocinadas por el Fondo del Premio Nobel de la Paz del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición con el fin de mejorar el control del cáncer y la nutrición infantil en el mundo en desarrollo, y
- y) Observando con reconocimiento los esfuerzos que realiza la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2014-2015, para asignar recursos suficientes a la renovación de los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo plenamente idóneos y asegurar que los máximos beneficios desde el punto de vista de la creación de capacidad y la mejora de la tecnología se pongan a disposición de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el Estatuto, siga promoviendo, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, poniendo especial énfasis en el apoyo al desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;
 2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros a través de los mecanismos apropiados, a fin de ampliar el grado de utilización de las ciencias y las aplicaciones nucleares para obtener beneficios socioeconómicos y lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros mediante proyectos coordinados de investigación (PCI) en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, y urgen a la Secretaría a fortalecer más la creación de capacidad para los Estados Miembros, en particular mediante cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales y la capacitación de becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, así como mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación;
4. Reconoce la importancia de las actividades de la Secretaría que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente;
5. Urge a la Secretaría a seguir realizando actividades que contribuyan a mejorar el entendimiento y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto, y actividades futuras para hacer frente al cambio climático;
6. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa del OIEA sobre los usos pacíficos, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los EE.UU. hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del Organismo, y alienta a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones adicionales;
7. Insta a la Secretaría a que siga atendiendo las necesidades y los requisitos prioritarios de los Estados Miembros identificados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, incluido el uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir los mosquitos transmisores de la malaria y la mosca mediterránea de la fruta, las singulares aplicaciones de los isótopos para seguir la absorción global por los océanos de dióxido de carbono y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura, como el mejoramiento y la gestión de los cultivos teniendo en cuenta el cambio climático, la salud humana, comprendidos el desarrollo de medicamentos y esfuerzos adicionales concretos por conducto del PACT, así como en el uso de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos y el desarrollo de nuevos materiales, comprendido el tratamiento de aguas residuales, gases de combustión y otros contaminantes derivados de actividades industriales, mediante el uso de la tecnología de irradiación;
8. Urge a la Secretaría a estudiar la posibilidad de utilizar aceleradores de electrones móviles para aplicaciones de la tecnología de la irradiación y a facilitar demostraciones sobre el terreno en los Estados Miembros interesados;
9. Reconoce las capacidades singulares del Organismo para contribuir a los esfuerzos mundiales para proteger el medio marino y agradece los esfuerzos de la Secretaría para convocar el foro científico 2013 “El planeta azul: aplicaciones nucleares para un medio marino sostenible”, con objeto de destacar este importante aspecto de la labor del Organismo;

10. Reconoce los avances que se han hecho en la creación en Mónaco del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos en los Laboratorios del OIEA para el Medio Ambiente, que coordina y realiza actividades para contribuir a un entendimiento más amplio de los efectos a nivel mundial de la acidificación de los océanos, y acoge con agrado el considerable apoyo financiero y en especie prestado al centro por varios Estados Miembros en el marco de la Iniciativa del OIEA sobre los usos pacíficos;
11. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros interesados, siga adelante con el desarrollo de instrumentos apropiados y ponga a disposición de los Estados Miembros que los soliciten servicios para el trazado rápido y económico de mapas de radiactividad en la superficie terrestre;
12. Urge a la Secretaría a seguir cooperando con otras iniciativas internacionales, comprendido el grupo de alto nivel sobre la seguridad del suministro de radioisótopos médicos, establecido por la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, y a seguir realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99/tecnecio 99m, también en países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 a los usuarios de todo el mundo;
13. Pide a la Secretaría que, tras la correspondiente solicitud, preste apoyo técnico a los incipientes esfuerzos nacionales y regionales encaminados a establecer y apoyar las capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME en los Estados Miembros interesados, comprendidas la producción basada en UPE y la producción directa de tecnecio 99m mediante ciclotrones;
14. Pide a la Secretaría que trabaje activamente con los Estados Miembros interesados y las organizaciones internacionales para tratar la generación y emisión de radioisótopos de xenón en la fuente;
15. Pide a la Secretaría que promueva los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a asegurar un acceso amplio a los reactores de investigación de fines múltiples ya existentes, con objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, y pide asimismo a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de estas instalaciones;
16. Urge a la Secretaría a seguir ayudando a los Estados Miembros que están considerando su primer reactor de investigación con el desarrollo sistemático, general y adecuadamente graduado de infraestructura, con miras a ayudar a las organizaciones de los Estados Miembros a adoptar decisiones fundamentadas que garanticen la viabilidad estratégica y la sostenibilidad duradera de esos proyectos;
17. Alienta a la Secretaría a seguir cooperando con el curso bienal sobre radioisótopos de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a incrementar su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;
18. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en desarrollar infraestructuras de seguridad y en establecer, cuando no existan, centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones, destinados a la capacitación especializada de expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que aproveche los servicios de instructores cualificados de países en desarrollo a este respecto;

19. Urge a la Secretaría a que siga estableciendo relaciones con las partes interesadas y a que aliente a la industria internacional de suministro de combustible a garantizar un suministro ininterrumpido y suficiente de combustibles para los reactores de investigación, comprendido el combustible para TRIGA;
20. Pide a la Secretaría que intensifique las actividades del Organismo en la esfera de la ciencia y la tecnología de fusión;
21. Pide el apoyo del Organismo en la formulación de directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;
22. Pide a la Secretaría que tome nota de las conclusiones y recomendaciones de la reunión técnica para debatir el futuro de la medicina nuclear y el diagnóstico por imágenes titulada “*El futuro de la medicina nuclear y el diagnóstico por imágenes*”, celebrada en Viena (Austria) del 5 al 9 de mayo de 2014, y que les dé prioridad en sus actividades futuras;
23. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en relación con la creación de capacidad para garantizar la calidad en la fabricación de radiofármacos y la difusión de directrices aplicables a la tecnología de la radiación basadas en las normas internacionales de garantía de calidad;
24. Reconoce el renovado compromiso de la FAO con los Acuerdos de la División Mixta FAO/OIEA y el Marco Estratégico de la FAO 2010-2019, que ofrece una base sólida para el fortalecimiento y la ampliación de la colaboración con, entre otros, el OIEA;
25. Pide a la Secretaría que tome nota de las conclusiones del *Simposio Internacional del OIEA sobre el Estudio de la Malnutrición Moderada en los Niños en aras de Intervenciones Eficaces*, celebrado en Viena (Austria) del 26 al 29 de mayo de 2014, y que se asegure de que tiene en cuenta a los distintos organismos que trabajan en la esfera de la malnutrición y que evite las actividades múltiples y paralelas para tratarla;
26. Pide a la Secretaría que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de un enfoque integrado de lucha contra la langosta y que preste asistencia adecuada con ese fin;
27. Pide a la Secretaría que haga esfuerzos, junto con los Estados Miembros, a fin de construir instalaciones industriales de irradiación, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para utilizarlas, entre otras cosas, en las prácticas de atención de la salud, mejoramiento de cultivos, conservación de alimentos, aplicaciones industriales, saneamiento y esterilización, y pide asimismo la prestación de apoyo técnico para el uso de reactores de investigación en la producción de radiofármacos y radioisótopos industriales;
28. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen supeditadas a la disponibilidad de recursos; y
29. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue y otras enfermedadesLa Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención a las necesidades humanas inmediatas”, y sus resoluciones GC(48)/RES/13.C y GC(52)/RES/12 sobre el “Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria”,
- b) Tomando nota de las decisiones adoptadas por la Cumbre de la Unión Africana en su decimoquinta reunión ordinaria, celebrada en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de julio de 2010, sobre el examen quinquenal del Llamamiento de Abuja a la acción urgente para dar acceso universal a los servicios relacionados con el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África (Llamamiento de Abuja); reafirmando los compromisos contraídos en la Cumbre Especial sobre el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, así como en virtud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria, y decidiendo prorrogar el Llamamiento de Abuja a 2015 para que coincida con el logro de los ODM,
- c) Apreciando la importante función que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
- d) Consciente de que la labor realizada por el Organismo en la esfera de las ciencias y aplicaciones nucleares en el sector no eléctrico contribuye al desarrollo sostenible, sobre todo con programas destinados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, entre otras mejorando la salud humana,
- e) Reconociendo el éxito de la aplicación integrada zonal de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación y/o eliminación de la mosca tsetsé, las polillas, la mosca de la fruta y otros insectos de importancia económica,
- f) Observando con preocupación que la malaria, transmitida por mosquitos, ocasiona unas 630 000 muertes anuales y afecta a unos 207 millones de personas, sobre todo en África, donde está ralentizando el crecimiento económico en un 1,3 % anual, por lo que constituye un grave obstáculo a la erradicación de la pobreza en África,
- g) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se prevé que la TIE se aplique en condiciones específicas para complementar a otras tecnologías, de acuerdo con la estrategia de regresión de la OMS, comprendida la gestión integrada de vectores, que consiste en no depender de un único método para controlar la malaria,
- h) Observando con profunda preocupación que el dengue, transmitido por mosquitos, se ha convertido en los últimos años en un importante problema de salud pública a escala internacional debido a la creciente propagación de especies de mosquitos invasores, con 2 500 millones de personas que viven en zonas donde puede transmitirse el virus del dengue, y que los mosquiteros impregnados de insecticidas no son eficaces para combatirlo ya que los vectores están activos durante el día y se necesitan urgentemente otras tácticas de control,
- i) Observando con preocupación el aumento del chikungunya, transmitido por mosquitos, en la región de América Latina, y que actualmente no se dispone de tratamiento para esta enfermedad que transmiten los mosquitos,

- j) Tomando nota de que el Plan Temático para el Desarrollo y la Aplicación de la Técnica de los Insectos Estériles (TIE) y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades, organizado por el Organismo y celebrado en Viena del 16 al 20 de junio de 2014, recomendó que el Organismo invirtiera en apoyar el control de especies de mosquitos vectores financiando de forma constante el desarrollo de la TIE y otros métodos genéticos y ecológicos afines,
- k) Observando que la eliminación de los mosquitos transmisores de enfermedades por medio de la TIE será conveniente sobre todo en las zonas urbanas, donde el rociado aéreo con insecticidas está prohibido o no se recomienda, y que se precisa un enfoque zonal, lo que será un complemento innovador y posiblemente potente de los programas comunitarios existentes,
- l) Acogiendo con agrado que las actividades de I+D relacionadas con los mosquitos transmisores de la malaria y de otras enfermedades, que comenzaron con la inauguración del laboratorio del Organismo especializado en mosquitos en Seibersdorf el 26 de junio de 2003, prosiguieron en 2012-2013,
- m) Tomando nota del carácter prioritario concedido a la renovación del Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos en Seibersdorf en el marco de la estrategia ReNuAL: *Estrategia para la renovación de los laboratorios de ciencias y aplicaciones nucleares del OIEA en Seibersdorf* (GOV/INF/2014/11),
- n) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes en las actividades de I+D relativas a la TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue y otras enfermedades, y el apoyo de estos al respecto, y
- o) Reconociendo con aprecio el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el control de los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue y otras enfermedades, tal como se expone brevemente en el informe del Director General que figura en el anexo 1 del documento GC(56)/7,
1. Pide al Organismo que prosiga e intensifique, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones que sean necesarias, tanto en el laboratorio como sobre el terreno, a fin de utilizar la TIE para controlar los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue y otras enfermedades;
 2. Pide al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de los Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y, a la larga, lograr que los países afectados se sientan identificados con el programa;
 3. Pide al Organismo que intensifique los esfuerzos para crear y transferir sistemas más eficientes de separación por sexos que permitan retirar por completo los mosquitos hembra de las instalaciones de producción y elaborar métodos rentables para liberar y observar a los machos estériles sobre el terreno;
 4. Pide además al Organismo que asigne los recursos que sean necesarios y atraiga fondos extrapresupuestarios a fin de posibilitar la ampliación del programa de investigación sobre los mosquitos, el espacio de laboratorio/oficinas y la dotación de personal;
 5. Pide al Organismo que refuerce la creación de capacidad y de redes en América Latina, Asia y África mediante proyectos regionales de CT y que respalde los proyectos sobre el terreno para luchar contra los mosquitos *Aedes* y *Anopheles* mediante proyectos nacionales de CT para evaluar el potencial de la TIE como táctica eficaz para el control de los mosquitos transmisores de enfermedades;

6. Invita al Organismo a adoptar las medidas recomendadas por los expertos del Plan Temático para el Desarrollo y la Aplicación de la Técnica de los Insectos Estériles (TIE) y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades, organizado en junio de 2014 en Viena por el Organismo, a fin de invertir en apoyar el control de las especies de mosquitos vectores, financiando de forma constante el desarrollo de la TIE y otros métodos genéticos y ecológicos afines;
7. Insta a los Estados Miembros a apoyar la renovación del Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos en Seibersdorf y a hacer contribuciones financieras que sustenten su programa de investigación;
8. Pide a la Secretaría que siga buscando recursos extrapresupuestarios, entre otros a través de la Iniciativa del OIEA sobre los usos pacíficos, para poder desplegar mayores esfuerzos a fin de validar sobre el terreno el conjunto de elementos de la TIE para combatir los mosquitos transmisores de enfermedades mediante un proyecto operacional sobre el terreno; y
9. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Conferencia General en su sexagésima reunión (2016).

3.

Apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar la mosca tsetse y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de la mosca tsetse y la tripanosomiasis sostenibles, por medio de diversas técnicas de supresión y erradicación, asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas sean explotadas de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria,
- c) Reconociendo que los programas de supresión y erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis son ejercicios complejos y difíciles desde el punto de vista logístico, que requieren métodos flexibles, innovadores y adaptables para la prestación de apoyo técnico,
- d) Reconociendo que la mosca tsetse y el problema de la tripanosomiasis que causa van en aumento y constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,
- e) Reconociendo que la tripanosomiasis se cobra la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en las comunidades rurales de 37 países africanos, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo,
- f) Reconociendo la importancia del desarrollo de sistemas de producción pecuaria más eficientes en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetse y la tripanosomiasis a fin de reducir la pobreza y el hambre y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,

- g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la AU-PATTEC,
- h) Reconociendo la labor inicial del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra la mosca tsetse y la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetse en los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera sostenible,
- i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,
- j) Acogiendo con satisfacción la continua colaboración estrecha de la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para lograr una mayor concienciación sobre el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación y prestar, a través del Programa de Cooperación Técnica y el Programa del Presupuesto Ordinario del Organismo, asistencia operacional a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,
- k) Acogiendo con satisfacción la aprobación, el 12 de diciembre de 2012, del plan estratégico de la UA-PATTEC para el período 2012-2018 y aguardando con interés su aplicación efectiva,
- l) Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, además de a organizaciones internacionales como el Organismo, la FAO y la OMS, también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado en el esfuerzo concertado por crear y ampliar zonas que estén libres del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis y fomentar la agricultura y el desarrollo rural sostenibles (ADRS),
- m) Acogiendo con agrado los progresos realizados en el marco del Proyecto de Erradicación de la Mosca Tsetse en la Zona Meridional del Valle del Rift (STEP) de Etiopía y los progresos realizados en el proyecto de erradicación de la mosca tsetse en el Senegal, que cuenta con el apoyo del Organismo,
- n) Valorando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo del tratamiento del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en África Occidental, especialmente las contribuciones realizadas por los Estados Unidos de América a través de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos en apoyo de proyectos para el control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en el Senegal y Burkina Faso,
- o) Reconociendo la continua colaboración estrecha de la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), que es el primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetse”,

- p) Viendo con agrado los esfuerzos desplegados por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA en apoyo de la UA-PATTEC,
- q) Viendo con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra la mosca tsetsé en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo de los proyectos coordinados de investigación del Organismo, y
- r) Agradeciendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, tal como se describe brevemente en el informe presentado por el Director General contenido en el anexo 2 del documento GC(58)/9,
1. Urge a la Secretaría a seguir concediendo alta prioridad al desarrollo agrícola en los Estados Miembros y a redoblar sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetsé en el África subsahariana;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetsé, destacando al tiempo la importancia de aplicar un enfoque basado en las necesidades a la investigación aplicada y al desarrollo y la validación de métodos que sirvan para los proyectos operacionales sobre el terreno;
 3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación mediante el presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para la asistencia coherente a los proyectos operacionales sobre el terreno relativos a la aplicación de la TIE, e incremente su apoyo a las actividades de I+D en los Estados Miembros africanos y la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros, con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar zonas libres de la mosca tsetsé;
 4. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre recopilación y gestión de datos de referencia y la elaboración de propuestas de proyecto completas dando prioridad a la identificación y erradicación de poblaciones de mosca tsetsé aisladas;
 5. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA a seguir trabajando estrechamente con la UA-PATTEC en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009;
 6. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, particularmente la FAO y la OMS, con el fin de prestar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros mediante el suministro de orientaciones y la garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;
 7. Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros para adoptar decisiones fundamentadas sobre la elección de las estrategias relativas a la mosca tsetsé y la tripanosomiasis y la integración económicamente eficaz de las operaciones de aplicación de la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;

8. Urge a la Secretaría y otros asociados a seguir creando capacidad y a estudiar las posibilidades de la asociación público-privada para el establecimiento y la explotación de centros de cría en masa de moscas tsetsé al objeto de proporcionar de manera eficaz en función del costo grandes cantidades de machos estériles de la mosca para distintos programas sobre el terreno;
9. Alienta a los países que han seleccionado una estrategia relativa a la mosca tsetsé y la tripanosomiasis con un componente de TIE a centrarse inicialmente en las actividades sobre el terreno, entre ellas las sueltas de machos estériles importados de centros de producción en masa, como en el caso del fructífero proyecto de erradicación en el Senegal;
10. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA a seguir apoyando la UA-PATTEC; y
11. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015).

4.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(57)/RES/12 y las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para toda la humanidad es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente, celebrada en 1992, y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río +20), celebrada en junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), y se reafirmó más recientemente en el vigésimo cuarto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento,
- c) Observando que la escasez de agua potable es motivo de creciente preocupación en muchas regiones del mundo, debido al crecimiento demográfico, al aumento de la urbanización y la industrialización y a los efectos del cambio climático,
- d) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua del mar,
- e) Reconociendo que algunos Estados Miembros han manifestado interés en participar en actividades relativas a la desalación de agua del mar mediante la energía nuclear,
- f) Observando que la desalación de agua del mar mediante la energía nuclear, tanto en el caso del agua potable como del agua de servicio empleada en centrales, ha quedado satisfactoriamente demostrada gracias a distintos proyectos realizados en algunos Estados Miembros y que es en general rentable, reconociendo al mismo tiempo que los aspectos económicos de la aplicación dependerán de los factores específicos de cada emplazamiento,

- g) Tomando nota con reconocimiento de las distintas actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesados, como se indica en el informe del Director General que figura en el documento GC(58)/18,
- h) Tomando nota de la reciente ampliación del ámbito de acción del Grupo de Trabajo Técnico sobre Desalación Nuclear (TWG-ND) de modo que abarque la gestión integrada de los recursos hídricos y, más concretamente, la utilización eficiente del agua en las instalaciones nucleares,
- i) Tomando nota con reconocimiento de las actividades realizadas por la Secretaría para elaborar un informe que proporcione orientación general sobre las opciones de cogeneración y evalúe los aspectos económicos relacionados con esas opciones (que se publicará en 2015), y los informes técnicos titulados “Opportunities for Cogeneration Using Nuclear Energy” e “Industrial Applications of Nuclear Energy” (presentados para su publicación en 2014),
- j) Observando también que en mayo de 2014 se celebró una reunión técnica para usuarios del Programa de Evaluación Económica de la Desalación (DEEP) del OIEA y que, teniendo en cuenta las observaciones de los participantes, se pondrá a disposición una nueva versión (DEEP 5.1) en diciembre de 2014,
- k) Observando que en mayo de 2014 se celebró en Viena un taller de capacitación sobre la gestión del agua en las centrales nucleares, en el que se utilizó el programa informático de la Secretaría para la gestión del agua (WAMP), a fin de intercambiar información y buenas prácticas sobre las estrategias para ayudar a reducir la utilización de agua en las centrales nucleares,
- l) Observando que en 2014 se presentó un nuevo proyecto coordinado de investigación (PCI) sobre el empleo de sistemas avanzados de desalación a baja temperatura para prestar apoyo a las centrales nucleares y a las aplicaciones no eléctricas,
- m) Recordando con reconocimiento que el Organismo ha creado un programa destinado a ayudar a los países en desarrollo a abordar cuestiones relacionadas con los aspectos económicos y la seguridad, la fiabilidad y las medidas técnicas de resistencia a la proliferación en la utilización de los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) para la producción de agua potable,
- n) Observando los resultados de las reuniones técnicas y los talleres nacionales y regionales de capacitación organizados por la Secretaría para difundir información y fortalecer las aptitudes en relación con las aplicaciones no eléctricas de la energía nuclear, entre ellas la desalación de agua del mar, y mejorar la eficiencia mediante opciones de cogeneración, y
- o) Tomando nota de los esfuerzos del Director General en la búsqueda de fondos adicionales para la desalación nuclear,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y fortalezca la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua del mar mediante la energía nuclear;
 2. Alienta al TWG-ND a seguir desempeñando sus funciones de foro de asesoramiento y estudio de las actividades de desalación nuclear;

3. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
4. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:
 - a) impulse y facilite las reuniones técnicas entre los usuarios y los creadores de la tecnología a fin de analizar y evaluar las opciones de cogeneración para emplear la energía nucleoelectrónica en la desalación de agua del mar, lo que fomentaría el entendimiento común de las necesidades y exigencias de ambas partes; y
 - b) siga celebrando talleres regionales de capacitación y reuniones técnicas, utilice otros mecanismos disponibles para difundir información sobre la desalación nuclear y la gestión del agua mediante RPMP y emprenda nuevas actividades encaminadas a definir mejor la forma en que los reactores existentes pueden ofrecer opciones de cogeneración;
5. Invita al Director General a que recaude fondos de fuentes extrapresupuestarias para catalizar la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación nuclear, la cogeneración y el desarrollo de RPMP innovadores;
6. Pide al Director General que tome nota de la gran prioridad que los Estados Miembros interesados conceden a la desalación nuclear de agua del mar en el proceso de elaboración del Programa y Presupuesto del Organismo; y
7. Pide además al Director General que informe de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016) en un punto adecuado del orden del día y, a partir de entonces, cada dos años.

5.

Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la agricultura y la alimentación

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(56)/RES/12.A.4, GC(54)/RES/10.A.4 y GC(52)/RES/12.A.5, tituladas “Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura”, así como su resolución GC(51)/RES/14, titulada “Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares”,
- b) Reconociendo el papel central del desarrollo agrícola en la aceleración del progreso hacia el logro de varios de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en particular el de erradicar la pobreza extrema y el hambre,
- c) Reconociendo que las principales tendencias mundiales que configuran el desarrollo de la agricultura a mediano plazo son: el aumento de la demanda de alimentos, la persistencia de la inseguridad alimentaria, la malnutrición y el impacto del cambio climático,
- d) Observando que, según la publicación de la FAO titulada “El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2013”, 842 millones de personas en todo el mundo – el 12 por ciento de la población mundial – no pudieron satisfacer sus necesidades de energía alimentaria en 2011-2013, y que la gran mayoría de las personas que padecen hambre – 827 millones – viven en regiones en desarrollo,

- e) Observando las ventajas de la aplicación pacífica de las técnicas nucleares en la alimentación y la agricultura, y la importancia de facilitar tecnologías apropiadas, particularmente a los Estados Miembros en desarrollo,
- f) Agradeciendo la labor de la División Mixta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Organismo Internacional de Energía Atómica (la División Mixta FAO/OIEA), dedicada al desarrollo y la aplicación de técnicas nucleares y conexas en la alimentación y la agricultura, y acogiendo con agrado la reafirmación del compromiso de ambas organizaciones con la alianza de larga data existente entre ellas mediante la firma por el Organismo y la FAO en 2013 de unos arreglos revisados relativos a la labor de la División,
- g) Observando que este año se conmemora el 50º aniversario de la cooperación y la alianza entre la FAO y el Organismo, y afirmando la sinergia y la contribución de esta alianza singular por medio de la División Mixta FAO/OIEA a la seguridad alimentaria mundial y el desarrollo agrícola sostenible,
- h) Tomando nota de que el nuevo Marco Estratégico de la FAO se centra en cinco objetivos estratégicos que racionalizan las prioridades, los resultados y la asignación de recursos de la Organización a fin de acelerar la erradicación del hambre, la malnutrición, la pobreza, así como el uso sostenible de los recursos naturales,
- i) Expresando agradecimiento por la labor realizada por los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf y observando la importancia de disponer de laboratorios adecuados para los fines previstos que cumplan las normas de salud y seguridad, y cuenten con la infraestructura apropiada,
- j) Encomiando a la Secretaría por el eficaz apoyo prestado a Botswana, Etiopía y Côte d'Ivoire en el diagnóstico y el control de la peste de pequeños rumiantes y la peste porcina africana, y a Myanmar y Mongolia en la contención de la propagación de la fiebre aftosa en 2013-2014, reduciendo así las perturbaciones del comercio,
- k) Observando con reconocimiento la erradicación de la mosca mediterránea de la fruta (moscamed) de 300 000 hectáreas en Guatemala, lo que facilita la exportación de frutas y verduras frescas a los Estados Unidos de América y a otros mercados internacionales de alto valor libres de la moscamed,
- l) Aplaudiendo el apoyo prestado por el Organismo a la Unión Africana-Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC), que está haciendo extraordinarios progresos en la erradicación de la mosca tsetse y de la enfermedad que transmite de la región de Niayes en Senegal y favoreciendo la eliminación de una y otra en varios Estados Miembros afectados, comprendidos 10 000 km² de la zona meridional del Valle del Rift en Etiopía, lo que ha permitido un aumento del ganado productivo y ha abierto oportunidades para el desarrollo agrícola y rural sostenible, beneficiando así a miles de agricultores,
- m) Agradeciendo el gran logro de la División Mixta FAO/OIEA y del programa de cooperación técnica del Organismo que supone el desarrollo de variedades de trigo mutantes con resistencia a la Ug99, una roya negra del tallo de ese cereal,

- n) Encomiando al Organismo y a la FAO por la entrega conjunta de premios por logros y premios por logros meritorios a cultivadores e institutos de los Estados Miembros en reconocimiento de sus resultados excepcionales en la mejora por inducción de mutaciones y sus respectivas aportaciones a la seguridad alimentaria mundial, y felicitando a todos los ganadores por sus realizaciones y las repercusiones de las mismas,
- o) Elogiando al Organismo por su papel esencial en la era posterior a la peste bovina, comprendidas sus contribuciones al secuestro del virus de dicha peste de centros de diagnóstico, de producción y de almacenamiento de vacunas, y al mantenimiento de capacidades mundiales de diagnóstico y conocimientos especializados, así como por su apoyo a la creación de capacidad nacional y regional, que mejora los estudios epidemiológicos y la gestión de datos, y la creación de las redes correspondientes para combatir y eliminar otras enfermedades del ganado y zoonóticas,
- p) Elogiando al Organismo por su función ejemplar en la mejora de la respuesta a emergencias nucleares en la esfera de la alimentación y la agricultura, y por su adaptación de las tecnologías nucleares y conexas en este sentido,
- q) Celebrando que en los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf se hayan iniciado nuevas actividades de I+D basadas en la demanda, sobre el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) contra los mosquitos transmisores de enfermedades, el uso de técnicas isotópicas en la trazabilidad de los alimentos y el control de los contaminantes para mejorar la seguridad y la calidad alimentarias, en la investigación de vacunas irradiadas para animales, así como la aplicación de isótopos estables en tecnologías de rastreo y en la mejora de las aplicaciones para el diagnóstico de las enfermedades de los animales,
- r) Celebrando el apoyo de la Secretaría a 65 países africanos, asiáticos, europeos y latinoamericanos en la elaboración de estrategias de conservación del suelo mediante técnicas de radionucleidos de precipitación radiactiva para garantizar una producción agrícola sostenible y atenuar las repercusiones del cambio climático,
- s) Acogiendo con satisfacción el inicio de nuevas actividades de investigación basadas en la demanda relativas al desarrollo de instrumentos de comunicación y visualización para mejorar la adopción de decisiones en la gestión hídrica agrícola en África, y
- t) Reconociendo que la demanda de asistencia técnica por parte de los Estados Miembros en la esfera de las aplicaciones nucleares en la alimentación y la agricultura sigue siendo grande, como lo demuestra el apoyo científico y técnico de la División Mixta FAO/OIEA a más de 280 proyectos nacionales, regionales e interregionales de cooperación técnica y a 33 proyectos coordinados de investigación,
1. Insta a la Secretaría a seguir ampliando, de forma integrada y holística, sus esfuerzos por abordar, entre otras cosas, la inseguridad alimentaria en los Estados Miembros, y a aumentar aún más su contribución al crecimiento de la productividad y la sostenibilidad agrícolas mediante el desarrollo y la aplicación integrada de la ciencia y la tecnología nucleares;
2. Alienta a la Secretaría, y en particular a la División Mixta FAO/OIEA, a seguir desempeñando su papel singular en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para utilizar las técnicas nucleares y otras técnicas conexas con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible mediante la cooperación internacional en actividades de investigación, capacitación y divulgación;

3. Insta a la Secretaría a hacer frente a los efectos del cambio climático en la alimentación y la agricultura mediante el uso de tecnologías nucleares, dando prioridad a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, también en la gestión de los suelos y el agua, mediante el establecimiento de sitios de investigación de referencia en todo el mundo, y pide a la Secretaría que realice nuevas actividades para hacer frente a los retos del cambio climático dentro del ámbito temático de la “agricultura climáticamente inteligente”;
4. Insta a la División Mixta FAO/OIEA a que siga desarrollando redes de laboratorios para fortalecer el apoyo al control y la erradicación de las enfermedades transfronterizas de los animales (tales como VETLAB) y a la inocuidad de los alimentos, incluida la aplicación de técnicas nucleares y no nucleares adecuadas y competitivas para mejorar la salud de los animales y la inocuidad de los alimentos, y a que, con la participación de múltiples interesados, refuerce los programas nacionales y mejore las redes de laboratorios;
5. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA, incluidos los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en Seibersdorf, a que siga desempeñando su valiosa tarea de ofrecer capacitación y servicios en respuesta a la demanda y de realizar actividades de I+D aplicados;
6. Pide a la Secretaría que trabaje para renovar los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en Seibersdorf, junto con las otras entidades programáticas de los laboratorios del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, a fin de asegurarse de que también en el futuro sean laboratorios plenamente idóneos para prestar una asistencia óptima a las actividades de investigación y desarrollo de los Estados Miembros;
7. Insta a la Secretaría a que siga reforzando sus actividades relativas a la alimentación y la agricultura mediante iniciativas de creación de capacidad a nivel interregional, regional y nacional, y a que acelere aún más la transferencia sostenible de tecnología a los Estados Miembros en desarrollo;
8. Expresa su agradecimiento por las contribuciones financieras y extrapresupuestarias de los Estados Miembros y de otros interesados en apoyo, entre otras cosas, del programa de alimentación y agricultura del Organismo, y alienta a los Estados Miembros a que sigan contribuyendo, particularmente mediante la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, a las actividades relativas a la alimentación y la agricultura, y a que continúen apoyando esas actividades mediante la financiación de proyectos que aumenten aún más la productividad agrícola, protegiendo al mismo tiempo unos recursos naturales cada vez más escasos;
9. Insta a la Secretaría a seguir intensificando sus esfuerzos por conseguir financiación extrapresupuestaria para la mejora y modernización de la infraestructura y el equipo de los laboratorios de Seibersdorf, especialmente de los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA, a fin de que puedan atender a las necesidades crecientes y en constante evolución de los Estados Miembros, y, específicamente, alienta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones en apoyo del proyecto ReNuAL;
10. Insta a la Secretaría a que, en sus esfuerzos por movilizar recursos para el proyecto ReNuAL, aproveche la amplia experiencia de la FAO en la movilización de recursos extrapresupuestarios, y alienta a la Secretaría a que asegure la estrecha colaboración de funcionarios competentes de la FAO con el personal del Organismo en esa labor;
11. Alienta a la Secretaría a seguir reforzando su asociación con la FAO y a continuar ajustando y adaptando sus servicios de desarrollo de tecnología, creación de capacidad y transferencia de tecnología en respuesta a la demanda y las necesidades de los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura, especialmente a la luz de los nuevos Objetivos Estratégicos de la FAO;

12. Valora las continuas actividades realizadas por la Secretaría en relación con la preparación y respuesta para casos de emergencias nucleares y radiológicas, especialmente en lo que respecta a las contramedidas agrícolas y las estrategias de restauración para mitigar los efectos inmediatos y a más largo plazo de la contaminación por radionucleidos, e insta a la Secretaría a elaborar tecnologías, manuales, protocolos y orientaciones para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de hacer frente a la contaminación por radionucleidos en la esfera de la alimentación y la agricultura;
13. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA a seguir respondiendo a las principales tendencias mundiales que influyen en el desarrollo agrícola a fin de aumentar, en la mayor medida posible, la resiliencia de los medios de subsistencia a las amenazas y crisis que afectan a la agricultura, incluidas la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos;
14. Insta a la Secretaría a redoblar sus esfuerzos por conseguir financiación extrapresupuestaria para reforzar sus actividades de investigación sobre la preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear, centrándose especialmente en la esfera de la alimentación y la agricultura; y
15. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016) de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

6.

Renovación de los Laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf

La Conferencia General,

- a) Recordando el párrafo 9 de la resolución GC(55)/RES/12.A.1, en la que la Conferencia General exhortaba a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para modernizar los Laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf, asegurando así los máximos beneficios para los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo,
- b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como la resolución GC(56)/RES/12.A.2, relativa al desarrollo de la técnica de los insectos estériles para la erradicación y/o la eliminación de los mosquitos transmisores de la malaria; la resolución GC(57)/RES/12.A.3, relativa al apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC); la resolución GC(56)/RES/12.A.4, sobre el fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura; la resolución GC(57)/RES/9.13, relativa a la preparación y respuesta en caso de incidentes y emergencias nucleares y radiológicas; y la resolución GC(57)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo),
- c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y de la radiación en una amplia variedad de esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf en la demostración de nuevas tecnologías y su utilización en los Estados Miembros, y el extraordinario aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos de los últimos años,

- d) Reconociendo con agradecimiento la función destacada a escala mundial que desempeñan los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de control de enfermedades animales que reciben por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, la iniciativa African Renaissance Fund (ARF) y otras numerosas iniciativas,
- e) Reconociendo además que los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf necesitan con urgencia una modernización para responder a la gama y la complejidad cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes demandas de los Estados Miembros, y para mantenerse al nivel de adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,
- f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de unos laboratorios adecuados para los fines previstos, que cumplan las normas de salud y seguridad y que tengan la infraestructura apropiada,
- g) Apoyando la iniciativa del Director General relativa a la modernización de los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf, anunciada en la declaración que formuló en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General,
- h) Recordando la resolución GC(56)/RES/12.A.5 y, específicamente, el párrafo 4, en el que la Conferencia General solicitó a la Secretaría que “[elaborase] un plan de acción estratégico global para la modernización de los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf, que [estableciese] un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que [definiese] la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho Laboratorios de aplicaciones nucleares”,
- i) Recordando además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores (GC(57)/INF/11), en el que se esbozan las actividades y los servicios de los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf encaminados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, se cuantifican las futuras necesidades y demandas previstas de los Estados Miembros y se determinan las deficiencias actuales y las previstas para el futuro,
- j) Acogiendo con beneplácito el informe del Director General a la Junta de Gobernadores sobre la estrategia para la renovación de los Laboratorios de ciencias y aplicaciones nucleares en Seibersdorf que figura en el documento GOV/INF/2014/11, que describe a grandes rasgos los elementos que se precisan y los recursos necesarios para asegurar que los laboratorios sean plenamente adecuados para su finalidad, conocidos como el proyecto ReNuAL, el cual se ejecutará de 2014 a 2017 con un objetivo presupuestario de 31 millones de euros, y la adición a la Estrategia que figura en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1, que proporciona una actualización de la Estrategia mediante la definición de los elementos adicionales que se indican en el párrafo 15 de la estrategia, denominados ReNuAL Plus (ReNuAL+), así como los esfuerzos del Organismo para establecer capacidades de laboratorio con nivel 3 de bioseguridad,
- k) Tomando nota del establecimiento de una junta del proyecto, estudios de viabilidad y el mecanismo “Amigos de ReNuAL” para la movilización de recursos, como se pidió en la anterior resolución GC(57)/RES/12.A.6, y tomando nota también de que el equipo de gestión del proyecto se formará, según convenga, en 2015 a partir del grupo de gestión del proyecto ECAS, y aguardando con interés asignaciones adecuadas en los bienios futuros,
- l) Recordando, como se observó en el párrafo k) de la resolución GC(57)/RES/12.A.6, la recomendación del Grupo Asesor Permanente sobre Aplicaciones Nucleares (SAGNA) del Organismo de que la construcción relacionada con el proyecto ReNuAL debería comenzar a

más tardar a finales de 2014 para aprovechar las enseñanzas extraídas del proyecto ECAS (Mejora de las Capacidades de los Servicios Analíticos de Salvaguardias) y la estructura de gestión de proyectos que existe actualmente,

m) Tomando nota de que una de las enseñanzas extraídas del proyecto ECAS es la importancia de una estrategia de movilización de recursos específica,

n) Tomando nota con reconocimiento de que se ha iniciado la ejecución del proyecto con 2,6 millones de euros iniciales previstos en el Programa y Presupuesto del OIEA para 2014-2015, y

o) Acogiendo con satisfacción las contribuciones financieras para la ejecución del proyecto ReNuAL realizadas por los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Japón, Kazajstán y la República de Corea, que suman en total aproximadamente 960 000 euros, y los expertos gratuitos proporcionados por China y los Estados Unidos de América, así como la intención expresada por el Gobierno de Alemania a la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 de hacer contribuciones voluntarias para apoyar la plena ejecución del proyecto,

1. Destaca la necesidad, de conformidad con su Estatuto, de que el Organismo siga llevando a cabo actividades de I+D adaptativas en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;

2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, con proporcionalidad a la importancia que tienen los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las necesidades urgentes y las futuras demandas previstas de los Estados Miembros en cuanto a los servicios de esos laboratorios se sufraguen sin exceder la cifra de financiación global del proyecto de renovación;

3. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando las recomendaciones fundamentales del SAGNA en lo concerniente al establecimiento de prioridades respecto del nuevo diseño y la ampliación de la infraestructura, comprendidos los edificios, las disposiciones de seguridad tecnológica y física y la administración;

4. Alienta a la Secretaría a seguir explorando las posibilidades de obtener financiación extrapresupuestaria de donantes no tradicionales y a evaluar una posible colaboración con el sector privado, dentro de las normas y los reglamentos financieros y administrativos del Organismo, con miras al establecimiento de mecanismos de bajo costo o sin costo para la adquisición de equipo;

5. Pide a la Secretaría el establecimiento de una estrategia de movilización de recursos específica del proyecto y el nombramiento de un oficial de movilización de recursos;

6. Pide además a la Secretaría que elabore conjuntos temáticos que hagan concordar el interés de los posibles donantes con las necesidades del proyecto;

7. Invita a los Estados Miembros a efectuar contribuciones y compromisos financieros, así como contribuciones en especie, de manera oportuna para asegurar que la construcción comience lo antes posible, y a proporcionar el flujo de recursos adecuado a fin de concluir el proyecto ReNuAL para 2017, e invita además a los Estados Miembros a efectuar las contribuciones adecuadas para apoyar la conclusión de la renovación de los Laboratorios de aplicaciones nucleares en Seibersdorf, como se prevé en la adición a la Estrategia para la Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, que figura en el documento GOV/INF/2014/11;

8. Alienta a los “Amigos de ReNuAL” y a todos los Estados Miembros a continuar apoyando la ejecución del proyecto; y
9. Pide al Director General que la informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015).

B. Aplicaciones nucleoelectricas

1. Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(57)/RES/12 y las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto son entre otros “*acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero*”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “*fomentar y facilitar la investigación y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos*”, “*alentar el intercambio de información científica y técnica*” y “*fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica*”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Destacando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano, observando al mismo tiempo que la salud del medio ambiente del planeta es una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, por ejemplo adoptando medidas para reducir la contaminación y los desechos, y para abordar el riesgo del cambio climático mundial, y reconociendo que los Estados Miembros aplican medios distintos para alcanzar objetivos de seguridad energética y de protección climática,
- e) Tomando nota de las aportaciones de la Secretaría a los debates internacionales sobre el cambio climático mundial, por ejemplo en la 19ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 19), celebrada en noviembre de 2013 en Varsovia (Polonia), y en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC),
- f) Observando que las importantes preocupaciones acerca de la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente y la seguridad energética indican que es necesario abordar una amplia gama de opciones energéticas de manera holística para asegurar que sean competitivas, inocuas para el medio ambiente, tecnológica y físicamente seguras, y asequibles, con el fin de apoyar el crecimiento económico sostenible en todos los países,
- g) Tomando nota de que la energía nucleoelectrica no produce contaminación atmosférica ni genera emisiones de gases de efecto invernadero durante el funcionamiento normal, y recordando la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial Internacional de

San Petersburgo sobre la “*Energía Nuclear en el Siglo XXI*”, organizada por el Organismo en junio de 2013 y a la que asistieron 87 Estados y siete organizaciones internacionales, de que para muchos países la energía nucleoelectrica es una tecnología probada, limpia, segura y económica que desempeñará una función cada vez más importante en el logro de los objetivos de seguridad energética y desarrollo sostenible en el siglo XXI,

h) Consciente de que el accidente ocurrido el 11 de marzo de 2011 en la central nuclear de Fukushima Daiichi de la TEPCO, causado por un fenómeno natural extraordinario, ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar más la seguridad nuclear, en particular para hacer frente a fenómenos naturales extremos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia,

i) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sobre sus prioridades y a establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales pertinentes, y a utilizar conjuntos diversificados de fuentes de energía en la búsqueda de su propia vía para alcanzar sus objetivos de seguridad energética y de protección climática,

j) Observando que, tras el accidente de Fukushima Daiichi, la mayoría de Estados que ya tenían programas nucleoelectricos antes de este accidente y de países nuevos que iniciaban esos programas seguirán aplicándolos, ya que consideran la energía nuclear una opción viable para satisfacer sus necesidades de energía y combatir el cambio climático, mientras que algunos de esos Estados y algunos otros han decidido, sobre la base de sus propias evaluaciones nacionales de los beneficios y los riesgos de la energía nuclear, eliminar gradualmente sus programas nucleoelectricos o seguir sin utilizar la energía nucleoelectrica,

k) Recordando la Conferencia Internacional sobre Reactores Rápidos y Ciclos del Combustible Conexos: Tecnologías Seguras y Escenarios Sostenibles, celebrada en marzo de 2013 en París, en la que los participantes reafirmaron su opinión de que el desarrollo de sistemas innovadores de neutrones rápidos y de ciclos cerrados del combustible nuclear se considera un paso adelante hacia el suministro sostenible de energía a largo plazo, y la aportación que los reactores rápidos pueden hacer a la ampliación de la vida útil de los recursos de combustible nuclear y a lograr una solución eficaz para la gestión de los desechos nucleares,

l) Destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases la observancia y la aplicación continua de las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física durante toda la vida de las centrales nucleares, y de salvaguardias eficaces, en consonancia con la legislación nacional de los Estados y las respectivas obligaciones internacionales, así como la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos, la clausura y la restauración de manera segura y sostenible, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea constante de hacer frente a esos desafíos, especialmente mediante las innovaciones,

m) Recordando la importancia del desarrollo de los recursos humanos, la enseñanza y capacitación y la gestión del conocimiento, y subrayando la experiencia y la capacidad singulares del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en materia de energía nucleoelectrica y las aplicaciones de esta, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica,

- n) Alentando a los Estados Miembros interesados, tanto los usuarios como los poseedores de tecnología, a estudiar conjuntamente la mejora de las innovaciones de los reactores nucleares, los ciclos del combustible y los enfoques institucionales, por ejemplo en el marco del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO),
- o) Destacando también el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y para la mejora continua de este intercambio entre los Estados Miembros interesados, entre otras cosas mediante el Foro de Cooperación de Entidades Explotadoras en la Esfera Nuclear celebrado durante reuniones ordinarias de la Conferencia General, reconociendo al mismo tiempo el papel de organizaciones internacionales como la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE, de ONG y de redes multinacionales de explotadores, como la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO), y la necesidad de reforzar más la cooperación entre el Organismo y esas organizaciones,
- p) Recordando que la puesta en marcha de un programa nucleoelectrico requiere el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para asegurar la utilización eficiente, y tecnológica y físicamente segura de la energía nucleoelectrica de forma sostenida, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones del Organismo pertinentes y los correspondientes instrumentos internacionales, así como el firme compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales de crear y mantener esa infraestructura,
- q) Tomando nota del creciente número de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que prevén implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios sobre energía destinados a evaluar futuras opciones energéticas y para establecer una infraestructura técnica, humana, jurídica, reguladora y administrativa adecuada, y reconociendo la función del Organismo en la tarea de facilitar el uso tecnológica y físicamente seguro, sostenible y eficiente de la energía nucleoelectrica,
- r) Tomado nota asimismo de la organización por el Organismo de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, por ejemplo, la tecnología y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, la cooperación regional para apoyar la transición a una energía nuclear sostenible, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, la desalación y otros usos no eléctricos de la energía nuclear, enfoques avanzados de gestión de los desechos entre los que figuran la separación y la transmutación, el papel de los reactores de investigación en el desarrollo de programas nucleoelectricos, y la capacitación de muchos profesionales de los Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales,
- s) Reconociendo las dificultades para obtener financiación derivadas de los elevados costos de capital de las grandes centrales nucleares y los obstáculos que crean para hacer de la energía nucleoelectrica una opción viable y duradera que satisfaga las necesidades energéticas, en particular para los países en desarrollo,
- t) Reconociendo que los reactores menos potentes podrían ser más adecuados para las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo con infraestructuras menos desarrolladas y que para algunos países desarrollados esos reactores podrían ser una opción para sustituir las fuentes de pequeña y mediana potencia obsoletas, obsolescentes o que emiten

mucho carbono, pero reconociendo que la decisión respecto de la potencia de los reactores nucleares la toma cada Estado Miembro sobre la base de sus propias necesidades y el tamaño de su red eléctrica,

u) Observando que los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) podrían desempeñar un papel importante en los sistemas de calefacción urbana, desalación y producción de hidrógeno en el futuro, y su potencial en relación con los sistemas energéticos innovadores,

v) Reconociendo la función que los reactores de investigación tecnológica y físicamente seguros, explotados de manera fiable y bien utilizados pueden desempeñar en los programas nacionales, regionales e internacionales de ciencia y tecnología nucleares, comprendido el apoyo de las actividades de I+D avanzadas en las esferas de la ciencia neutrónica, los ensayos de combustible y materiales, y la enseñanza y capacitación,

w) Reconociendo que la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos no debería imponer cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo además que, si bien cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere en la medida en que ello sea compatible con la seguridad en la gestión de esos materiales, en algunas circunstancias la gestión segura y eficiente del combustible gastado y de los desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre los Estados para usar instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos los demás,

x) Reconociendo la necesidad de adquirir experiencia y elaborar métodos y técnicas adecuados para la clausura, la restauración ambiental y la gestión de grandes volúmenes de desechos radiactivos, comprendida el agua contaminada, derivados de prácticas heredadas y de accidentes radiológicos o nucleares muy graves,

y) Reconociendo también la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar e implementar programas de gestión de los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,

z) Tomando conocimiento de la puesta en marcha por la Secretaría de un nuevo servicio integrado de examen por homólogos del Organismo relativo a los programas de gestión de desechos radiactivos y combustible gastado, de clausura y de restauración que se denominará ARTEMIS,

aa) Observando el creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la prospección de recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción de uranio eficaz y tecnológica y físicamente segura, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,

bb) Tomando nota de los desafíos a que se enfrenta la Secretaría en los aspectos administrativos, financieros, jurídicos y técnicos de funcionamiento del banco de UPE del OIEA como recurso de última instancia para generar energía nucleoelectrónica,

cc) Tomando nota también del funcionamiento de la reserva de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE, bajo los auspicios del Organismo,

- dd) Consciente de la disponibilidad del Suministro de Combustible Garantizado Estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones en el suministro en países con programas nucleares civiles pacíficos,
- ee) Tomando nota del *Examen de la tecnología nuclear – 2014* (GC(58)/INF/4) y sus suplementos, y del informe titulado *Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares* (GC(58)/18), preparados por la Secretaría, y
- ff) Reconociendo que la utilización pacífica de la energía de fusión puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión, como el proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER), y teniendo presente la 25ª Conferencia bienal del OIEA sobre Energía de Fusión (FEC2014), que tendrá lugar en San Petersburgo (Federación de Rusia) en octubre de 2014,
1. Afirma la importancia del papel del Organismo de facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, de ayudar a esos Estados a este respecto, de fomentar la cooperación internacional y de hacer llegar al público información equilibrada sobre la energía nuclear;
 2. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales, como ONU-Energía, y que estudie la posibilidad de cooperar con Energía Sostenible para Todos, así como de establecer un foro de diálogo en beneficio de los Estados Miembros con miras a definir escenarios de energía regionales y mundiales sostenibles mediante la aplicación de una metodología de evaluación comúnmente aceptada;
 3. Alienta a la Secretaría en sus esfuerzos por facilitar información sobre la aportación que la energía nuclear puede hacer a la mitigación del cambio climático, antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 21), que se celebrará en París en 2015, y alienta a la Secretaría a trabajar directamente con los Estados Miembros que lo soliciten y a seguir ampliando sus actividades en esas esferas;
 4. Recomienda que la Secretaría siga desplegando esfuerzos que contribuyan a lograr un mejor conocimiento y una imagen equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial;
 5. Alienta a la Secretaría a seguir colaborando con los marcos de cooperación internacional pertinentes que apoyan el uso responsable de la energía nuclear;
 6. Tomando nota del éxito de las conferencias ministeriales sobre energía nucleoelectrónica, organizadas por el Organismo en París, Beijing y San Petersburgo en 2005, 2009 y 2013 respectivamente, pide a la Secretaría que organice la siguiente conferencia ministerial en 2017;
 7. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionadas con la energía nucleoelectrónica, destinados a mancomunar y seguir mejorando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo;

8. Destaca la importancia, al planificar y desplegar la energía nuclear, comprendidas las actividades relativas a la energía nucleoelectrica y el ciclo del combustible, de que se establezcan las normas más estrictas de seguridad y se prevea la preparación y respuesta para casos de emergencia incorporando, entre otras cosas, las lecciones aprendidas del accidente de Fukushima Daiichi, la seguridad física, la no proliferación y la protección del medio ambiente;

9. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares para las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras, comprendidas las de seguridad tecnológica y física, y a fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, en particular la creación de capacidad mediante la utilización de los reactores de investigación existentes;

10. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para prestar asistencia a los Estados Miembros en el análisis y la planificación energéticos, así como en el establecimiento de las infraestructuras necesarias para la implantación y la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a estudiar cómo pueden seguir haciendo aportaciones en este ámbito mediante el aumento de la cooperación técnica del Organismo con los países en desarrollo;

11. Alienta a la Secretaría a seguir mejorando los conocimientos de los Estados Miembros que tratan de determinar posibles enfoques de financiación de programas de energía nuclear, incluida la gestión de los desechos radiactivos en un entorno financiero internacional cambiante, y alienta a los Estados Miembros interesados a trabajar con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de diseños de la seguridad y tecnologías mejorados en relación con la energía nucleoelectrica;

12. Acoge con agrado la conversión, dentro del Departamento de Energía Nuclear, en enero de 2014 del antiguo Grupo sobre Infraestructura Nuclear Integrada (INIG) en la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear (NIDS) y del Grupo del INPRO en la Sección del INPRO;

13. Encomia al Organismo por la asistencia y los servicios de examen que presta a los países que inician nuevos programas nucleoelectricos y alienta a esos países a utilizar esa asistencia y esos servicios de examen al planificar y evaluar los aspectos económicos/socioeconómicos de sus programas energéticos, al desarrollar su infraestructura nacional de energía nucleoelectrica y al definir sus estrategias a largo plazo relativas a la energía nuclear sostenible;

14. Alienta a la NIDS a proseguir sus actividades que integran la asistencia prestada por Organismo a los países que inician nuevos programas nucleoelectricos, como las misiones de *Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR)*, y a seguir actualizando publicaciones importantes como la titulada “*Milestones in the Development of a National Infrastructure for Nuclear Power*” (*Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NG-G-3.1*);

15. Acoge con beneplácito el mandato renovado que se ha dado al Grupo de Trabajo Técnico sobre Infraestructura Nucleoelectrica (TGW-NPI);

16. Alienta al Organismo a seguir organizando talleres de creación de capacidad sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica (tecnología y aspectos económicos de la energía nucleoelectrica, desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización sostenible, eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, etc.) y garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible de expertos de todos los Estados Miembros interesados;

17. Alienta a la Secretaría a seguir promoviendo la colaboración regional e internacional y la creación de redes que amplían el acceso a los reactores de investigación, como las comunidades de usuarios internacionales;
18. Alienta a la Secretaría a informar a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de construir su primer reactor de investigación acerca de las cuestiones relativas a la utilidad, los aspectos económicos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y física, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación y la gestión de los desechos asociadas a esos reactores, y acerca de las alternativas internacionales y, cuando se solicite, a ayudar a los encargados de tomar decisiones a ejecutar nuevos proyectos relativos a reactores de forma sistemática y sobre la base de planes estratégicos robustos y basados en la utilización;
19. Insta a la Secretaría a seguir dando orientación sobre todos los aspectos del ciclo de vida de los reactores de investigación, comprendida la elaboración de programas de gestión del envejecimiento en reactores de investigación tanto nuevos como más antiguos, a velar por la mejora continua de la seguridad y la fiabilidad, la sostenibilidad del suministro de combustible y el estudio de opciones de disposición en relación con la gestión del combustible gastado;
20. Exhorta a la Secretaría a seguir dando apoyo a los programas internacionales destinados a reducir al mínimo el uso civil del uranio muy enriquecido (UME), cuando ello sea técnica y económicamente viable;
21. Pide a la Secretaría que siga reuniendo y difundiendo las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas, también acerca de la aplicación de las normas más estrictas de seguridad y de medidas muy eficaces de seguridad física nuclear, en relación con la construcción, la explotación y la clausura de centrales nucleares, facilitando perspectivas globales de la tolerancia al riesgo, las capacidades, las competencias y los instrumentos de las organizaciones para gestionar los riesgos identificados;
22. Alienta a la Secretaría a difundir, por medio de orientaciones, las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas con respecto a la gestión de la parada a largo plazo de las centrales nucleares, mientras se encuentran en la fase de clausura anterior a su desmantelamiento definitivo;
23. Alienta a la Secretaría a difundir las prácticas óptimas y las lecciones aprendidas con respecto a cuestiones relativas a la compra y la cadena de suministro entre los propietarios, explotadores, reguladores, proveedores, auditores y otros integrantes de la cadena de suministro de toda la industria nuclear;
24. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a fomentar la cooperación internacional en el desarrollo y el despliegue de reactores modulares de pequeña potencia y/o reactores de pequeña y mediana potencia mediante la realización de estudios de las repercusiones sociales y económicas, así como de las posibilidades de mantenimiento, la seguridad tecnológica y la seguridad física, la gestión de los desechos, las posibilidades de construcción, los aspectos económicos, la resistencia a la proliferación y otros factores clave que influyen en el despliegue de esos reactores en los países en desarrollo;
25. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría para ejecutar actividades destinadas a mejorar las capacidades de los Estados Miembros de elaboración de modelos, predicción y mejora de los conocimientos sobre el comportamiento del combustible nuclear en condiciones de accidente;
26. Alienta a la Secretaría a seguir preparando guías técnicas y de seguridad sobre la gestión de las grandes cantidades de desechos que se generan tras un accidente nuclear o radiológico y sobre la ejecución de proyectos de clausura y restauración ambiental después de los accidentes;

27. Alienta a la Secretaría a presentar a los Estados Miembros el nuevo concepto de servicio de examen por homólogos ARTEMIS y a explicar sus ventajas como forma de animarlos a solicitar esos exámenes, cuando proceda;
28. Pide a la Secretaría que prosiga e intensifique sus actividades relativas a la energía nucleoelectrica, el ciclo del combustible y la gestión de los desechos radiactivos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y el fomento de la colaboración internacional sean más necesarios;
29. Destaca a este respecto que la gestión segura del combustible gastado, que para algunos países comprende el reprocesamiento y el reciclaje, así como la gestión segura y/o la disposición final de los desechos radiactivos, revisten gran importancia, entre otras cosas para el desarrollo sostenible y en condiciones de seguridad tecnológica y física de la ciencia y la tecnología nucleares, incluida la energía nucleoelectrica, y para que no se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras;
30. Acoge con agrado los esfuerzos que realiza el Organismo para proporcionar información más detallada sobre el diseño, la construcción, la explotación y el cierre de una instalación de disposición final de desechos radiactivos, prestando así asistencia a los Estados Miembros, comprendidos los que inician programas nucleoelectricos, para que desarrollen y apliquen programas de disposición final adecuados;
31. Respetando los derechos que todos los Estados Miembros tienen de desarrollar capacidades nacionales, alienta la celebración de debates, de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, sobre la elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear, incluidas las posibilidades de crear mecanismos para garantizar el suministro de combustible nuclear, así como posibles planes para abordar la parte final del ciclo del combustible;
32. Alienta la cooperación internacional en la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos, así como en el estudio de enfoques multinacionales del almacenamiento y la disposición final;
33. Reconoce la importancia de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para iniciar y mantener actividades sostenibles mediante la tecnología y la infraestructura apropiadas y la debida participación de los interesados, así como el desarrollo de recursos humanos cualificados;
34. Alienta a la Secretaría a trabajar en el fortalecimiento de la colaboración entre los Estados Miembros interesados con el objetivo de acelerar el desarrollo y el pronto despliegue de sistemas de neutrones rápidos con características mejoradas desde el punto de vista económico, de la seguridad y de la no proliferación;
35. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendidas las contribuciones en apoyo de la Iniciativa sobre los usos pacíficos del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del Organismo, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones;
36. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
37. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores, según corresponda, y a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión (2015) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

2.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadoraLa Conferencia General.

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrica a la satisfacción de las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
- c) Refiriéndose a la Declaración de la Conferencia Ministerial del OIEA sobre Seguridad Nuclear celebrada en junio de 2011 en Viena, que destaca la función de las tecnologías innovadoras en la mejora de la seguridad nuclear y que a su vez dio lugar a la medida 12 del Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear,
- d) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de sistemas de energía nuclear innovadores y el alto potencial técnico y económico de colaboración internacional en el desarrollo de esa tecnología,
- e) Observando que el número de miembros del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO) del Organismo, iniciado en el año 2000, sigue aumentando y ya comprende a 39 Estados Miembros y la Comisión Europea,
- f) Observando también que el Organismo fomenta la colaboración entre los Estados Miembros interesados con respecto a determinadas tecnologías y enfoques innovadores de la energía nucleoelectrica por medio de los proyectos colaborativos del INPRO, los grupos de trabajo técnicos (TWG) que facilitan las innovaciones en los reactores avanzados y en las opciones del ciclo del combustible nuclear, y los proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el programa y presupuesto del Organismo y el Plan de Acción del INPRO,
- g) Observando que el Plan de Acción del INPRO indica las actividades relativas a los escenarios mundiales y regionales de la energía nuclear, las innovaciones en la tecnología nuclear y los arreglos institucionales, con inclusión de importantes proyectos colaborativos tales como *Interacciones Sinérgicas entre Grupos Regionales sobre Energía Nuclear Evaluadas en relación con la Sostenibilidad* (SYNERGIES), *Hojas de Ruta para una Transición a Sistemas de Energía Nuclear Sostenibles a nivel Mundial* (ROADMAPS), el proyecto referente a los *Indicadores Clave para Sistemas de Energía Nuclear Innovadores* (KIND) y otros proyectos colaborativos sobre el ciclo del combustible nuclear,
- h) Observando que el ámbito del INPRO comprende actividades destinadas a apoyar a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear sostenible a largo plazo y la labor conexas de adopción de decisiones sobre el despliegue de la energía nuclear, con inclusión de las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) mediante la metodología del INPRO, el Foro de Diálogo del INPRO y la capacitación regional sobre la modelización de escenarios de colaboración en materia de energía nuclear,
- i) Observando los progresos realizados en otras actividades e iniciativas nacionales, bilaterales e internacionales y sus contribuciones a actividades conjuntas de investigación y desarrollo de enfoques innovadores para el despliegue y la explotación de la energía nuclear,

j) Teniendo en cuenta que varios Estados Miembros están planificando autorizar, construir y explotar prototipos o demostraciones de sistemas innovadores de neutrones rápidos en los próximos decenios, y observando que la Secretaría está promoviendo este proceso mediante la facilitación de foros internacionales para el intercambio de información y está ayudando a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora más segura, más resistente a la proliferación y con un mejor rendimiento económico, y

k) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora que figura en el documento GC(58)/INF/4,

1. Encomia al Director General y a la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular por los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;

2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados para elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca del despliegue sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante las NESAs basadas en la metodología del INPRO y los análisis de escenarios de la energía nuclear;

3. Alienta a la Secretaría a estudiar nuevas oportunidades para desarrollar, coordinar e integrar los servicios que presta a los Estados Miembros, entre ellos, los de planificación energética amplia, y planificación de la energía nuclear a largo plazo, análisis económico y evaluación tecnoeconómica, NESAs y evaluación de escenarios de transición para sistemas de energía nuclear sostenibles, con ayuda, entre otras cosas, del marco analítico desarrollado por la Sección del INPRO;

4. Alienta a los Estados Miembros interesados, la Secretaría y, en particular, la Sección del INPRO a que elaboren y evalúen diversos escenarios y hojas de ruta de la energía nuclear, basados en una colaboración sinérgica entre los países interesados, que puedan conducir a un desarrollo sostenible de la energía nuclear en el siglo XXI y a que ayuden a definir vías de colaboración para ese desarrollo;

5. Pide a la Secretaría que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y globalmente sostenibles, y que apoye el establecimiento de mecanismos de colaboración eficaces para el intercambio de información sobre las experiencias y buenas prácticas pertinentes;

6. Alienta a la Secretaría a reunir la experiencia adquirida por medio de las NESAs, el proyecto colaborativo *Arquitectura global de los sistemas de energía nuclear innovadores* (GAINS), SYNERGIES y otros análisis de escenarios mundiales de la energía nuclear, con objeto de elaborar orientaciones sobre la evaluación de las mejoras sustanciales en el comportamiento de los sistemas de energía nuclear que podrían alcanzarse con tecnologías nucleares innovadoras, sobre la base de la metodología del INPRO y los riesgos conexos;

7. Alienta a la Secretaría a considerar la posibilidad de estudiar enfoques cooperativos para la parte final del ciclo del combustible nuclear, centrándose en los factores impulsores y en los impedimentos jurídicos, institucionales y financieros para lograr una cooperación eficaz entre los países con vistas a un uso sostenible de la energía nuclear a largo plazo;

8. Invita a los Estados Miembros, la Secretaría y, en particular, la Sección del INPRO a examinar el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura de la energía nucleoelectrica y de la seguridad nuclear, tecnológica y física, y la no proliferación, y a intercambiar información, también por conducto del Foro de Diálogo del INPRO;
9. Toma conocimiento, a este respecto, de la labor realizada por el proyecto del INPRO *Colaboración eficaz en el desarrollo de innovaciones en apoyo de sistemas de energía nuclear sostenibles*;
10. Invita a todos los Estados Miembros interesados a participar, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades del INPRO destinadas a examinar las cuestiones de los sistemas innovadores de energía nuclear y las innovaciones institucionales e infraestructurales, en particular mediante estudios de evaluación continua de tales sistemas de energía y de su función en los escenarios nacional, regional y mundial para que se siga utilizando la energía nuclear, y también mediante la determinación de las cuestiones comunes para la posible ejecución de proyectos colaborativos;
11. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a ultimar la revisión de la metodología del INPRO a la luz del accidente de Fukushima Daiichi, teniendo en cuenta los resultados de las NESA realizadas en Estados Miembros, y tomando nota también de la publicación de los manuales actualizados del INPRO sobre la infraestructura y la economía;
12. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a estudiar la posibilidad de realizar actividades para examinar las cuestiones jurídicas e institucionales de la utilización de reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) con combustible de fábrica, como continuación del estudio preliminar ya publicado sobre las centrales nucleares transportables;
13. Recomienda a la Secretaría que siga estudiando las oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física, y, en particular, apoya la colaboración entre el INPRO, los TNG adecuados, otras organizaciones de las Naciones Unidas, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC) y la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII) respecto de los sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados;
14. Invita a los Estados Miembros interesados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al INPRO y a que contribuyan a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o expertos técnicos y otros expertos pertinentes, y contribuyendo a proyectos colaborativos conjuntos sobre sistemas de energía nuclear innovadores;
15. Reconociendo que la financiación de las actividades del INPRO en apoyo del desarrollo de sistemas innovadores de energía nuclear procede principalmente de recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora mejorando aún más el uso eficaz y eficiente de los recursos del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias disponibles;

16. Recomienda que la Secretaría estudie la posibilidad de establecer, mediante la consolidación de los recursos disponibles y la asistencia de los Estados Miembros interesados, cursos de capacitación y talleres regulares sobre las tecnologías nucleares innovadoras y la ciencia y la tecnología en que se basan, con objeto de intercambiar conocimientos y experiencias acerca de los sistemas de energía nuclear innovadores y globalmente sostenibles;

17. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen tecnologías nuevas, que aprovechen mejor los recursos naturales y sean más resistentes a la proliferación, para los reactores y el ciclo del combustible, incluidas las necesarias para el reciclaje del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados con los controles apropiados, y para la disposición a largo plazo de los desechos restantes, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los factores económicos y de seguridad tecnológica y física;

18. Recomienda que la Secretaría continúe realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, actividades en la esfera de las tecnologías nucleares innovadoras, como los reactores nucleares de alta temperatura y los sistemas de neutrones rápidos, con vistas a reforzar la infraestructura y la seguridad tecnológica y física, promover la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad mediante la utilización de las instalaciones experimentales y los reactores de ensayo de materiales ya existentes y planificados, y fortalecer la labor encaminada a establecer un marco regulador armonizado y adecuado a fin de facilitar la concesión de licencias para esos reactores innovadores, su construcción y su explotación; y

19. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

C.

Gestión de los conocimientos nucleares

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre los conocimientos nucleares,
- b) Señalando la importancia de establecer procesos de gobernanza, y de fortalecer los ya existentes, para promover la gestión de los conocimientos en las organizaciones, así como de contar con sistemas para medir el éxito de los programas de gestión de los conocimientos,
- c) Destacando la creciente importancia de la función del Organismo de proporcionar información y buenas prácticas para la utilización segura y eficiente de la tecnología nuclear con fines pacíficos, con inclusión de información y conocimientos destinados al público en general,
- d) Reconociendo que preservar y mejorar los conocimientos nucleares y asegurar la disponibilidad de recursos humanos cualificados son factores fundamentales para seguir utilizando todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos de manera económica, y tecnológica y físicamente segura,
- e) Reconociendo que la gestión de los conocimientos nucleares entraña la necesidad de enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, así como la preservación y/o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,

- f) Observando el importante papel que desempeña el Organismo al prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares, y en la ejecución de programas eficaces de gestión de los conocimientos a nivel nacional y de las organizaciones,
- g) Reconociendo la importancia de la gestión de los conocimientos en todas las esferas de las actividades y programas de la Secretaría, y el carácter intersectorial, interdisciplinario e interdepartamental de muchos aspectos de la gestión de los conocimientos e iniciativas al respecto,
- h) Reconociendo la importancia de un conocimiento adecuado en la esfera nuclear para comprender y aplicar principios de seguridad en el diseño, la construcción, la concesión de licencias, la explotación, el cierre y la clausura de las instalaciones nucleares,
- i) Consciente de la preocupación constante en las instalaciones en funcionamiento por los riesgos de pérdida de conocimientos,
- j) Consciente de las ventajas del uso de enfoques de gestión de los conocimientos nucleares para respaldar la explotación a largo plazo de las instalaciones nucleares, la disposición final de los desechos radiactivos, los proyectos de clausura y restauración ambiental, y la necesidad de mejorar el aprendizaje a partir de los incidentes y sucesos,
- k) Reconociendo la utilidad de la colaboración en la elaboración y adopción de enfoques de planificación estratégica integrada a nivel nacional y regional para fortalecer los programas universitarios de estudios nucleares y hacerlos sostenibles,
- l) Reconociendo la valiosa función de la coordinación y cooperación internacionales en lo que respecta a facilitar los intercambios de información y experiencias y a aplicar medidas para ayudar a abordar los problemas comunes, y también a aprovechar las oportunidades relacionadas con la enseñanza y la capacitación y con la preservación y mejora de los conocimientos nucleares,
- m) Tomando nota de la lograda instalación de la Ciberplataforma de aprendizaje para la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear (CLP4NET) en el Oriente Medio, Asia, África y América Latina con el fin de apoyar las iniciativas regionales encaminadas a introducir tecnología moderna de aprendizaje electrónico para la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear,
- n) Tomando nota del éxito del Curso de gestión de la energía nuclear (NEMS) y del Curso de gestión de los conocimientos nucleares (NKMS), celebrados anualmente en el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) de Trieste (Italia), y reconociendo que 2014 marcó un hito decenal en el apoyo y la cooperación muy apreciados que el CIFT presta al acoger esos cursos,
- o) Tomando nota además de los NEMS acogidos por la Universidad de Tokio, para la región de Asia, y por la Universidad de Texas A&M para las regiones de América del Norte y del Sur, y
- p) Tomando nota también de los resultados de la Conferencia Internacional sobre “*Desarrollo de Recursos Humanos para los Programas Nucleoeléctricos: Creación y Mantenimiento de Capacidad*”, celebrada en la Sede del Organismo del 12 al 16 de mayo de 2014,

1. Encomia al Director General y a la Secretaría por los importantes esfuerzos desplegados a nivel interdepartamental para abordar las cuestiones de la preservación y mejora de los conocimientos nucleares, en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General;
2. Encomia a la Secretaría por el apoyo prestado a los Estados Miembros en la aplicación de una metodología y orientación amplias para gestionar los conocimientos nucleares, entre otras cosas, mediante visitas y seminarios en los Estados Miembros para prestar asistencia en la gestión de los conocimientos nucleares;
3. Encomia además a la Secretaría por el fomento de la gestión de los conocimientos nucleares como componente esencial de un sistema de gestión integrado;
4. Alienta al Director General y a la Secretaría a seguir fortaleciendo sus actividades actuales y previstas en este ámbito, de manera holística e interdepartamental, sin dejar de consultar y hacer participar a los Estados Miembros y a otras organizaciones internacionales pertinentes, y a seguir aumentando el grado de conciencia sobre las actividades relativas a la gestión de los conocimientos nucleares, y en particular:
 - i. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades encaminadas a garantizar la sostenibilidad de la enseñanza y la capacitación nucleares en todos los ámbitos del uso pacífico de la energía nuclear, incluida su reglamentación, entre otras cosas aprovechando las actividades de las redes regionales,
 - ii. Observa en particular las necesidades de los países en desarrollo, o de los que están contemplando la posibilidad de iniciar, o están iniciando, un programa nucleoelectrico y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a participar en la creación de redes y a respaldarla, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto,
 - iii. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar y ejecutar programas de energía nucleoelectrica, con inclusión de programas de mantenimiento de los conocimientos nucleares,
 - iv. Pide a la Secretaría que siga poniendo a disposición de los Estados Miembros los programas de capacitación de los NEMS y los NKMS, en particular mediante la expansión continua hacia regiones distintas de Europa,
 - v. Pide a la Secretaría que siga desarrollando y utilizando material de aprendizaje electrónico, contenidos pertinentes y tecnologías para difundir más ampliamente la enseñanza y los conocimientos nucleares en forma moderna, eficiente y eficaz, incluido el perfeccionamiento y el uso eficaz de las plataformas CLP4NET y CONNECT del Organismo como repositorios de aprendizaje electrónico, y
 - vi. Alienta a la Secretaría a promover el uso de las tecnologías más modernas de gestión de los conocimientos y a ayudar a los Estados Miembros interesados a seguir desarrollándolas,

5. Alienta a la Secretaría a que lleve adelante su iniciativa denominada Academia Internacional de Gestión Nuclear (INMA), que apoya la colaboración entre las facultades universitarias de ingeniería nuclear de todo el mundo en la elaboración de un marco para implantar e impartir programas de estudios sobre gestión nuclear a nivel de maestría, y a que facilite la participación de los Estados Miembros y de los interesados, entre otras cosas, mediante la prestación de apoyo financiero a los estudiantes y la elaboración de material docente;
6. Pide a la Secretaría que siga reuniendo y poniendo a disposición de los Estados Miembros fuentes de datos, información y conocimientos nucleares sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluidos el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y otras valiosas bases de datos, así como la Biblioteca del OIEA y la Red Internacional de Bibliotecas Nucleares (INLN);
7. Exhorta a la Secretaría, en particular, a que se siga centrando en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros interesados a evaluar sus necesidades de recursos humanos y a encontrar formas de atender a esas necesidades, entre otras cosas alentando el desarrollo de nuevos instrumentos, como bancos de datos y simuladores elaborados por el Organismo, y brindando oportunidades para adquirir experiencia práctica por medio de becas;
8. Toma nota de la creación del Grupo de Trabajo Técnico sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares (TWG-NKM) con el objetivo de que preste asistencia y asesoramiento práctico y estratégico al Organismo en la elaboración y ejecución de programas;
9. Invita a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar y aplicar programas y prácticas de gestión de los conocimientos nucleares;
10. Pide a la Secretaría que siga desarrollando instrumentos y servicios en la esfera del desarrollo de los recursos humanos, centrándose en particular en la creación de capacidad, y que siga organizando cada cuatro años conferencias internacionales sobre cuestiones relacionadas con los recursos humanos para promover el intercambio de experiencias y soluciones entre los países que explotan centrales nucleares y los que se están incorporando al ámbito nuclear;
11. Pide al Director General que tenga en cuenta el alto grado de interés que siguen manifestando los Estados Miembros en la serie de cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos nucleares cuando prepare y ejecute el programa del Organismo;
12. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria (2016) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*25 de septiembre de 2014
Punto 16 del orden del día
GC(58)/OR.7, párr. 174*

GC(58)/RES/14

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(57)/RES/13,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,
- c) Teniendo en cuenta la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos bilaterales y multilaterales de salvaguardias del Organismo,
- d) Teniendo en cuenta también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podrían desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- e) Tomando nota de que la Conferencia de Examen de 2010 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares logró un resultado importante en forma de un documento final, comprendidas las conclusiones y recomendaciones para medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- f) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2013,
- g) Reconociendo que las salvaguardias deben ser efectivas y aplicarse de manera eficaz, de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- h) Observando que al aplicar las salvaguardias el Organismo hace todo lo posible por garantizar la eficacia sin comprometer la eficiencia,
- i) Observando que la aplicación de acuerdos de salvaguardias amplias debería estar concebida para prever la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- j) Destacando la importancia del Modelo de protocolo adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo,
- k) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes para mejorar la capacidad del Organismo de llegar a conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,

- l) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de materiales nucleares declarados y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- m) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta de septiembre de 2005 de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte de las salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- n) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse su capacidad para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,
- o) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas que el Organismo ha emprendido,
- p) Recordando el Estatuto del OIEA, y en particular el artículo III.B.1 que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, para fomentar la paz y la cooperación internacional, y en conformidad con las políticas de las Naciones Unidas encaminadas a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, así como con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dichas políticas,
- q) Recordando que la Conferencia de examen del TNP de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su documento final para la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares pacíficas de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subrayando que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,
- r) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,
- s) Reconociendo que para la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias se requiere la cooperación entre el Organismo y los Estados, y que la Secretaría seguirá participando en un diálogo abierto con los Estados sobre los asuntos de salvaguardias para aumentar la transparencia y fomentar la confianza y colaborar con ellos en la aplicación de las salvaguardias,
- t) Observando que el Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados (GOV/2014/41), junto con su Corrección, representa el punto de referencia y forma parte del proceso continuo de consultas,
- u) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,

- v) Subrayando que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,
- w) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrece igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,
- x) Subrayando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para la asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y
- y) Subrayando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de realizar nuevos esfuerzos, tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a prestar su apoyo pleno y constante al Organismo para que éste pueda cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y destaca la primordial importancia de unas salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;
3. Hace hincapié en la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
4. Subraya la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
5. Reconoce la importancia de que el Organismo aplique las salvaguardias de conformidad con los derechos y obligaciones dimanantes de los acuerdos de salvaguardias respectivos entre los Estados y el Organismo;
6. Lamenta que 12 Estados Partes en el TNP no hayan concertado aún acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;
7. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, a que lo hagan lo antes posible¹;
8. Exhorta al Organismo a seguir ejerciendo cabalmente su autoridad de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, llegando a conclusiones objetivas independientes únicamente a través de métodos de evaluación imparciales y basados en la técnica;

9. Destaca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
10. Exhorta a todos los Estados con PPC no modificados a rescindir o enmendar sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales se lo permitan, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);
11. Acoge con satisfacción que, a 26 de septiembre de 2014, 60 Estados hayan aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;
12. Acoge con agrado que, a 26 de septiembre de 2014, 144 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias hayan firmado protocolos adicionales, y que en el caso de 124 de esos Estados y otras partes los protocolos adicionales se encuentren en vigor;
13. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de los Estados pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a concertar y poner en vigor protocolos adicionales lo antes posible, y a aplicarlos de forma provisional en espera de que entren en vigor de conformidad con su legislación nacional;
14. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
15. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen una norma de verificación mejorada para esos Estados;
16. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
17. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar los elementos del plan de acción que se exponen en la resolución GC(44)/RES/19 y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2014), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC vigentes;
18. Reafirma que el Director General debería utilizar el Modelo de Protocolo Adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deberían contener todas las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional;
19. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;

20. Observa que el Organismo deber seguir estando preparado para ayudar, de conformidad con su Estatuto, en las tareas de verificación previstas en los acuerdos de desarme nuclear o control de armamentos que le puedan encomendar los Estados partes en esos acuerdos;

21. Observa que para 2013 la Secretaría ha podido llegar a la conclusión de salvaguardias más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas y que no hay desviación de materiales nucleares declarados de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de materiales y actividades nucleares no declarados en el caso de 63 Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor;

22. Alienta al Organismo a proseguir la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y en los que la Secretaría haya llegado a la conclusión de salvaguardias más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas;

23. Acoge con satisfacción las aclaraciones y la información adicional proporcionadas por el Director General en el Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados (GOV/2014/41, y su Corrección), del que la Junta de Gobernadores tomó nota en septiembre de 2014, tras el intenso proceso de consultas llevado a cabo el año pasado;

24. Acoge con satisfacción las importantes garantías contenidas en el documento GOV/2014/41 y su Corrección, y en las declaraciones del Director General y de la Secretaría, como observó la Junta de Gobernadores en la reunión celebrada en septiembre de 2014, entre las que figuran las siguientes:

- el concepto a nivel de los Estados (CNE) no entraña ni entrañará la introducción de derechos u obligaciones adicionales para los Estados o el Organismo, ni supondrá ninguna modificación de la interpretación de los derechos y obligaciones existentes;
- el CNE es aplicable a todos los Estados, aunque se limita al ámbito de los acuerdos de salvaguardias de los distintos Estados;
- el CNE no sustituye al protocolo adicional y no es un medio que permita al Organismo obtener de un Estado sin protocolo adicional la información y el acceso previstos en el protocolo adicional;
- la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige la estrecha consulta con la autoridad nacional y/o regional, en particular en la aplicación de medidas de salvaguardias sobre el terreno;
- la información de importancia para las salvaguardias solo se utiliza a efectos de la aplicación de las salvaguardias de conformidad con el acuerdo de salvaguardias vigente con un Estado determinado y sin rebasar el ámbito de este;

25. Observa que la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta y coordinación con la autoridad nacional y/o regional y el acuerdo del Estado interesado acerca de las disposiciones prácticas relativas a la aplicación eficaz de todas las medidas de salvaguardias definidas para su utilización sobre el terreno si todavía no se han establecido;

26. Toma nota de que, sobre la base del documento GOV/2014/41 y su corrección, la Secretaría mantendrá informada a la Junta de Gobernadores de los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE;

27. Acoge con satisfacción también la intención de la Secretaría de seguir celebrando un diálogo abierto y activo con los Estados sobre los asuntos de salvaguardias, y de publicar informes de actualización periódicos a medida que el Organismo y los Estados adquieran más experiencia en la aplicación;
28. Toma nota de la declaración del Director General según la cual el Organismo se concentrará en el futuro inmediato en la actualización de los enfoques a nivel de los Estados existentes en relación con 53 Estados en el marco de salvaguardias integradas y de que se elaborarán y aplicarán progresivamente enfoques a nivel de los Estados para otros países;
29. Alienta al Organismo a mejorar su capacidad técnica y a mantenerse al tanto de las novedades científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a seguir estableciendo asociaciones eficaces con los Estados Miembros al respecto;
30. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias pertinentes de los Estados, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a cooperar con el Organismo a este respecto;
31. Acoge con agrado la constante cooperación entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares, y los alienta a que intensifiquen la cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias respectivas;
32. Alienta a los Estados interesados a promover la celebración de consultas preliminares con el Organismo, cuando corresponda, sobre aspectos relacionados con las salvaguardias aplicables a instalaciones nucleares nuevas, a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;
33. Alienta a los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los Laboratorios Analíticos de Salvaguardias y la Red de Laboratorios Analíticos, sobre todo en los países en desarrollo;
34. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Director General para proteger la información clasificada sobre salvaguardias que se expone en el documento GC(58)/16, insta al Director General a prestar la máxima atención a la necesidad de garantizar la protección adecuada de la información clasificada sobre salvaguardias, y pide al Director General que siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la protección de la información clasificada sobre salvaguardias en la Secretaría y que informe a la Junta, según proceda, de la aplicación del régimen de protección de la información clasificada sobre salvaguardias;
35. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, de carácter técnico y concreto, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias, haciendo debida alusión a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;
36. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y

37. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) de la aplicación de la presente resolución.

¹ El párrafo 7 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 106 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

*26 de septiembre de 2014
Punto 17 del orden del día
GC(58)/OR.9, párrs. 36 a 37*

GC(58)/RES/15

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su acuerdo de salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con grave preocupación los ensayos nucleares de la RPDC el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009 y el 12 de febrero de 2013, que infringen las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2087 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Consciente de que una Península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y seguridad regionales y mundiales,
- e) Reconociendo la importancia de las conversaciones entre las seis partes, en particular todos los acuerdos alcanzados por las seis partes en la declaración conjunta del 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso en materia de desnuclearización,
- f) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación realizadas en las instalaciones nucleares de Yongbyon, incluso según lo acordado en las conversaciones entre las seis partes,
- g) Tomando nota de que lamentablemente el Organismo no pudo realizar actividades de vigilancia y verificación en la RPDC después de la suspensión de la invitación de la RPDC al Organismo, como se señala en el informe del Director General (GC(58)/21),
- h) Tomando nota con profunda preocupación de la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo, y las acciones ulteriores anunciadas por la RPDC, entre ellas la reactivación de todas las instalaciones de Yongbyon, el reprocesamiento de combustible gastado y la adaptación del plutonio extraído para su uso en armas, así como el desarrollo de tecnología de enriquecimiento de uranio,

- i) Recordando con grave preocupación la declaración de la RPDC del 30 de marzo de 2014, en la que anunciaba que consideraría la posibilidad de realizar una “nueva forma de ensayo nuclear”,
- j) Tomando nota del informe del Director General en el sentido de que el programa nuclear de la RPDC sigue siendo motivo de profunda preocupación y de que las declaraciones públicas de la RPDC en las que reitera su reivindicación del “derecho” a realizar más ensayos nucleares, y su intención de reajustar y volver a poner en funcionamiento sus instalaciones nucleares de Yongbyon, entre ellas el reactor de 5 MW(e) moderado por grafito y la instalación de enriquecimiento de uranio, así como las declaraciones anteriores acerca de las actividades de enriquecimiento de uranio, y la construcción de un reactor de agua ligera son sumamente lamentables, y señalando que tales acciones son claras violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- k) Observando con preocupación que la política de la RPDC de creación de fuerzas nucleares, como se indica en el informe del Director General, es contraria a sus compromisos en materia de desnuclearización,
- l) Destacando la importancia de una comprensión completa de todo el programa nuclear de la RPDC,
- m) Expresando profunda preocupación por los esfuerzos en curso de la RPDC por seguir desarrollando sus capacidades nucleares, como se señala en el informe del Director General, en particular descargas de vapor y salida de agua refrigerante en el reactor de 5 MW moderado por grafito, indicios que son coherentes con el funcionamiento del reactor, la construcción de una ampliación y la realización de otras renovaciones en la instalación de enriquecimiento por centrifugación de Yongbyon, comprendida la instalación de estructuras de apoyo, y las actividades de construcción del reactor de agua ligera,
- n) Tomando nota del informe del Director General en el sentido de que, incumpliendo los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear actual de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto término a todas las actividades conexas, y
- o) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(58)/21,
1. Condena los tres ensayos nucleares realizados por la RPDC en violación y con flagrante desprecio de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 2. Exhorta a la RPDC a abstenerse de realizar ningún ensayo nuclear más, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 3. Lamenta profundamente todas las actividades nucleares actuales de la RPDC, como se indica en el informe del Director General, entre ellas la nueva puesta en funcionamiento del reactor de 5 MW moderado por grafito, el funcionamiento, la ampliación y la realización de otras renovaciones de la instalación de enriquecimiento de uranio, y las actividades de construcción de un reactor de agua ligera en Yongbyon, y urge a la RPDC a detener todas esas actividades y los esfuerzos destinados a reajustar o ampliar sus instalaciones nucleares;
 4. Subraya su deseo de hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la Península de Corea;

5. Apoya las conversaciones entre las seis partes como mecanismo efectivo para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, destaca la importancia de la plena aplicación de la declaración conjunta del 19 de septiembre de 2005 y subraya la necesidad de que todas las partes interesadas prosigan los esfuerzos a este respecto con miras a crear unas condiciones favorables para reanudar las conversaciones entre las seis partes, con el fin de lograr progresos sustantivos en la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la Península de Corea, así como el mantenimiento de la paz y la seguridad en dicha península y en el Asia Nororiental;
6. Urge encarecidamente a la RPDC a cumplir su compromiso con la desnuclearización y la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las conversaciones entre las seis partes;
7. Urge encarecidamente a la RPDC a cumplir íntegramente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a cumplir sus compromisos contraídos en virtud de la declaración conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las conversaciones entre las seis partes, comprendidos el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes, y el cese inmediato de todas las actividades conexas;
8. Destaca la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013) y 2094 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de la RPDC en materia de no proliferación;
9. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de Examen de las Partes en el TNP de 2010;
10. Exhorta a la RPDC a cumplir íntegramente lo dispuesto en el TNP y a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente las salvaguardias amplias de este, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias contempladas en el acuerdo de salvaguardias que el Organismo no ha podido realizar desde 1994, y a resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y la imposibilidad de acceso de este desde abril de 2009;
11. Deplora las medidas de la RPDC encaminadas a la interrupción de toda cooperación con el Organismo, apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, y alienta a la Secretaría a mantener la disponibilidad para desempeñar una función primordial en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con la aplicación de salvaguardias en la RPDC;
12. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y apropiados para hacer frente al desafío planteado por la RPDC; y

13. Decide seguir ocupándose de esta cuestión e incluir en el orden del día de su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) el punto titulado “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea”.

*26 de septiembre de 2014
Punto 18 del orden del día
GC(58)/OR.9, párrs. 12 a 13*

GC(58)/RES/16 Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General¹,

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
 - b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(57)/RES/15,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(58)/15;
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP)²;
 3. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme nuclear y la no proliferación y a aplicarlas, a cumplir de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a cooperar plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
 4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
 5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados

que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;

6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;

7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;

8. Urge a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;

9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;

10. Pide al Director General que siga realizando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;

11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;

12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y

13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

¹ La resolución fue aprobada por 117 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones (votación nominal).

² El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 113 votos a favor, 1 en contra y 15 abstenciones (votación nominal).

*25 de septiembre de 2014
Punto 19 del orden del día
GC(58)/OR.8, párr. 65*

GC(58)/RES/17

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(58)/26.

25 de septiembre de 2014

Punto 23 del orden del día

GC(58)/OR.7, párrs. 133 a 134

Otras decisiones

GC(58)/DEC/1 Elección del Presidente

La Conferencia General eligió al Excmo. Sr. Aliyar Lebbe Abdul Azeez (Sri Lanka) como Presidente de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima octava reunión ordinaria.

*22 de septiembre de 2014
Punto 1 del orden del día
GC(58)/OR.1, párrs. 14 a 15*

GC(58)/DEC/2 Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Alemania, el Canadá, Chile, Letonia, la República de Corea, la República Islámica del Irán y Zimbabwe como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima octava reunión ordinaria.

*22 de septiembre de 2014
Punto 1 del orden del día
GC(58)/OR.1, párrs. 28 a 29*

GC(58)/DEC/3 Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió al Sr. David Gordon Stuart (Australia) como Presidente de la Comisión Plenaria hasta el final de la quincuagésima octava reunión ordinaria.

*22 de septiembre de 2014
Punto 1 del orden del día
GC(58)/OR.1, párrs. 28 a 29*

GC(58)/DEC/4

Elección de miembros adicionales de la Mesa¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Costa Rica, los Estados Unidos de América, Estonia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica como miembros adicionales de la Mesa hasta el final de la quincuagésima octava reunión ordinaria.

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(58)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa designada para la quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) quedó integrada como sigue:
Excmo. Sr. Aliyar Lebbe Abdul Azeez (Sri Lanka) como Presidente;
los delegados de Alemania, el Canadá, Chile, Letonia, la República de Corea, la República Islámica del Irán y Zimbabwe como Vicepresidentes;
el Sr. David Gordon Stuart (Australia) como Presidente de la Comisión Plenaria,
y los delegados de Costa Rica, los Estados Unidos de América, Estonia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica como miembros adicionales.

*22 de septiembre de 2014
Punto 1 del orden del día
GC(58)/OR.1, párrs. 28 a 29*

GC(58)/DEC/5

Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la quincuagésima octava reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial (GC(58)/1 y Add.1, Add.2 y Add.3).

*22 de septiembre de 2014
Punto 5 a) del orden del día
GC(58)/OR.2, párrs. 1 a 2*

GC(58)/DEC/6

Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la quincuagésima octava reunión ordinaria el 26 de septiembre de 2014.

*22 de septiembre de 2014
Punto 5 b) del orden del día
GC(58)/OR.2, párrs. 3 a 4*

GC(58)/DEC/7

Fecha de apertura de la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó el lunes 14 de septiembre de 2015 como fecha de apertura de la quincuagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General.

*22 de septiembre de 2014
Punto 5 b) del orden del día
GC(58)/OR.2, párrs. 3 a 4*

GC(58)/DEC/8

**Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores
(para 2015-2016)¹**

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la sexagésima reunión ordinaria (2016):

Brasil, Chile y México	por América Latina
Irlanda y Suiza	por Europa Occidental
ex República Yugoslava de Macedonia	por Europa Oriental
Egipto y Nigeria	por África
Arabia Saudita	por el Oriente Medio y Asia Meridional
Malasia	por Asia Sudoriental y el Pacífico
Nueva Zelanda	por el Lejano Oriente, el Oriente Medio y Asia Meridional, o Asia Sudoriental y el Pacífico

¹ Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2014-2015 era, al concluir la quincuagésima octava reunión ordinaria (2014) de la Conferencia General, la siguiente: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Chile, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Irlanda, Japón, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Nueva Zelanda, Perú, Qatar, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam.

*25 de septiembre de 2014
Punto 8 del orden del día
GC(58)/OR.7, párrs. 144 a 158*

GC(58)/DEC/9

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10, GC(56)/DEC/9 y GC(57)/DEC/10.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(58)/6, hasta el 21 de julio de 2014 solo 55 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta y urge a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder aprovechar las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima novena reunión ordinaria (2015) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*25 de septiembre de 2014
Punto 11 del orden del día
GC(58)/OR.7, párr. 170*

GC(58)/DEC/10

**Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de
adopción de decisiones del OIEA**

La Conferencia General tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

*26 de septiembre de 2014
Punto 21 del orden del día
GC(58)/OR.9, párrs. 5 a 6*